



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Surco Ruiz, Hamilton Rafael (orcid.org/0000-0002-4464-6730)

ASESOR:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martín (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

CO-ASESOR:

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino (orcid.org/0000-0003-4644-5008)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria:

A Dios, a mi hermana Thatiana, mi madre e hijos, por ser mi motivación de apoyo constante para hacer posible este trabajo de investigación y a mis hermanos que en todo momento se preocupan por mí.

Agradecimiento:

A Dios, por darme fuerza y sabiduría, y a los asesores Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin, un docente extraordinario con habilidades de un buen líder en las enseñanzas y al Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino, ya que sin ellos no hubiera podido materializar esta investigación académica.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tabla	v
Índice de figura.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1 Tipo y diseño de Investigación.....	14
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3 Escenario de estudio.....	16
3.4 Participantes	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6 Procedimiento	18
3.7 Rigor científico	18
3.8 Método de análisis de datos	19
3.9 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	40

Índice de tabla y figura

Tabla 1: Participantes	17
Figura 1: Triangulación de las entrevistas del objetivo general	21
Figura 2: Triangulación de las entrevistas del primer objetivo específico.....	22
Figura 3: Triangulación de las entrevistas del segundo objetivo específico	23
Figura 4: Triangulación de las conclusiones generales de las entrevistas	24
Figura 5: Triangulación de los resultados de las entrevistas, los antecedentes y el marco teórico.....	26

RESUMEN

La presente investigación establece los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020. Según la metodología utilizada, es de tipo básica, enfoque cualitativo, diseño fenomenológico y con el tipo de análisis inductivo. Las técnicas implementadas para recolección de datos son: el análisis de fuente documental, las entrevistas realizadas a los abogados y personal administrativo de un hospital; y expertos en el Derecho Penal y Procesal Penal. Asimismo, se obtuvo los resultados contrastado con las entrevistas, antecedentes y el marco teórico, evidenciando la necesidad de tipificar el delito de abandono del adulto mayor. Por lo que, se concluyó que la omisión cometida por los familiares genera el abandono del adulto mayor como un factor predominante desde que se cuenta con el alta médica, debido a la inactividad jurídica, políticas legales y comportamientos sociales impropias. Con el propósito de evaluar las políticas criminales del Derecho Penal, que protejan los derechos fundamentales del adulto mayor.

Palabras clave: Abandono, adulto mayor, alta médica, hospitalario.

ABSTRACT

The present investigation establishes the assumptions to typify criminal responsibility for omissions committed by relatives for abandon elderly patients prostrate in the General Medicine service of a state hospital in Lima, between 2018 to 2020. According to the methodology used, it is of a basic type, qualitative approach, phenomenological design and with the type of inductive analysis. The techniques implemented for data collection are: analysis of documentary sources, interviews with lawyers and administrative staff of a hospital; and experts in Criminal Law and Criminal Procedure. Likewise, the results were obtained contrasted with the interviews, antecedents and the theoretical framework, evidencing the need to typify the crime of abandonment of the elderly. Therefore, it was concluded that the omission committed by the relatives, generates the abandonment of the elderly as a predominant factor from the time of medical discharge, due to legal inactivity, legal policies and improper social behaviors.

Keywords: Abandonment, older adult, medical discharge, hospitable.

I. INTRODUCCIÓN

En el transcurso del tiempo, se puede evidenciar en los países de América latina el abandono de adultos mayores en diversas áreas de diferentes hospitales, como en la ciudad de México se observa un aproximado de 20% de la población de abandonados son de la tercera edad. Los cuales, los lugares más frecuentes de abandonos de adultos mayores se evidencian en las instituciones hospitalarias, asilos, centros comerciales y algunos lugares públicos, de acuerdo a la información por la secretaria de Salud del Distrito Federal (Fuentes y Flores, 2016).

Si bien es cierto, la realidad demuestra que en el país existe el abandono de los adultos mayores en diversas áreas en los centros hospitalarios, la cual es un gran problema en el país que conlleva a la salud pública, reduciendo la capacidad del personal médico y la multitud de pacientes en espera. Por consiguiente, se evidencia como ejemplo del estudio de un Hospital público, en el centro de Salud de Pucará – Huancayo, presentaron varios aspectos sociales sobre el abandono en el aspecto material y el familiar, obteniendo 65.71% presenta el abandono en el aspecto material, 68.57 % el abandono moral y el 82.86 % presentan el abandono familiar (Chancasanpa y Gutierrez, 2022).

Además, en el país se evidencia un mayor porcentaje de abandono de los adultos mayores requiriendo soluciones inmediatas. Para tener una idea clara, la realidad lleva a determinar el abandono de pacientes adultos mayores postrados con alta médica, en las diversas áreas de los centros hospitalarios, sin obtener éxito alguno de las notificaciones por el área administrativa del hospital.

Asimismo, siempre se requirió a la fiscalía de turno para la entrega de estos pacientes con el alta médica a sus familiares, sin dar respuesta alguna sobre el requerimiento. Por esta razón, la falta de tipicidad, que no encaja en la exposición o abandono de personas en peligro no es efectiva y posible el cumplimiento de la ley N°30490 que contempla la violencia contra la persona adulto mayor a través del abandono en los centros de salud. Ciertamente, esta no es cumplida y como el Derecho Penal es la última ratio, recurso que debe ser aprovechada para tipificada el abandono, para garantizar los derechos fundamentales del adulto mayor.

Sin embargo, en los establecimientos hospitalarios continua el incremento de abandono de pacientes, sobre todo por la pandemia del Covid- 19 entre los años 2018 y 2020 del centro hospitalario de Rebagliati. Si bien es cierto, algunos adultos mayores tienen derecho por sus aportaciones a las atenciones medica por ser asegurados, esta no contempla el amparo y cuidado al adulto mayor postrado, sino para cubrir atenciones médicas necesarias que ameriten restablecer su salud y optimizar su estabilidad de vida. Por lo tanto, no configuraría un paciente que necesite atenciones médicas.

Asimismo, si hay pena privativa de libertad a los que reiteradamente omitieron pasar pensiones alimentarias a sus hijos, es de considerar que la omisión de los retirados avisos constantes a los familiares de los adultos mayores con el alta médica, debe ser sancionados de igual manera en cumplimiento de su deber de dar alimentos, vestimenta y tenencia al adulto mayor, acorde a la legislación Civil.

En la justificación teórica, este ámbito de investigación pretende hacer un análisis respecto al abandono de adulto mayores en los centros hospitalarios, para determinar las posibles soluciones en el ordenamiento jurídico penal y disminuir el abandono sancionado a los familiares que omiten el cuidado y protección después de declarar su alta médica.

Sobre la justificación jurídica, se analizará la normativa si esta es cumplida y es efectiva en la realidad, ley N°30490 del adulto mayor, que contempla la violencia contra la persona adulta mayor a través del abandono en los centros de salud y si sus políticas cumplen con velar y salvaguardar los derechos fundamentales del adulto mayor.

Respecto a la justificación práctica, se determinará con claridad como ha sido que hay innumerables casos de abandono de pacientes adultos mayores postrados con alta médica, en las diversas áreas del Hospital Rebagliati de Lima, sobre todo en el área de medicina general.

Asimismo, la justificación metodológica en la presente investigación analizara todos los conocimientos de la metería de los supuestos para la tipificación, que es el principal objetivo de la investigación, las cuales se alcanzaran

mediante el análisis de las fuentes documentales (Doctrina), el uso de instrumentos como las guías de las entrevistas, y si es posible como apoyo vinculante las fichas de registro documental. Con el objetivo de obtener más información, la misma que se describirá en el cuadro de correlación.

Al respecto, nos planteamos las siguientes preguntas en relación con la investigación de forma general: ¿Cuáles son los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020? Asimismo, de manera específica nos interrogamos primero: ¿Cuáles son los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de Medicina General de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020?; y segundo: ¿Cuáles son los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de Medicina General de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020?. Es, así que mediante los objetivos se precisa las metas, propósitos y lo que pretendemos contrastar (Chacon, 2012)

Además, esta investigación tiene como objetivo general, establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Por consiguiente, se presenta los objetivos específicos. Por un lado, analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020. Por otro lado, explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo con los trabajos previos, en relación al tema en general, sobre el abandono del adulto mayor en los centros hospitalarios se puede determinar que existe fuentes internacionales, que explica la realidad a tratar en la presente investigación.

En consecuencia, podemos describir según los trabajos previos analizados en el ámbito internacional, se tiene a Cardona (2015) quien concluye que, en el hospital San Juan de Dios de Armenia, Quindío -Colombia, hay un alto grado de abandono de adultos mayores en el hospital por parte de sus familiares y que la mayoría son hombres, con un porcentaje de 16.6% de rechazo de su prole, accionando los propios familiares la negación o cambio de datos de residencia, números telefónicos, etc. Para salir de la responsabilidad del cuidado, la cual considera el apoyo gubernamental institucional de diferentes áreas, generando un plan que garantice el cuidado básico del adulto mayor abandonado, planteando propuesta de planeación y educación temprana hacia la familia.

Asimismo, Álvarez (2020) sostuvo que, en la ciudad Quidbo- Choco en Colombia, el abandono de adultos mayores se refleja en el aspecto psicológico, emocional y que, pese a esta consecuencia, los adultos no generan sentimientos negativos a sus familiares, adoptando un sentimiento de resignación y fe religiosa. Por lo tanto, propone el fortalecimiento de un programa de capacitación y eje principal para el cuidado en acompañamiento de sus familiares dentro de la sociedad y que el estado debe instaurar procedimientos de control en las entidades regionales con ejecuciones políticas que favorezcan al Adulto Mayor.

También, menciona Fuentes y Flores (2016), de la Universidad Autónoma de México, en sus conclusiones, determinando que constituye un grupo vulnerable en la ley y en la sociedad y que son afectados sus derechos constantemente, las cuales son víctima de discriminación, abandono, exclusión, soledad, violencia y estigmatización. Por lo tanto, manifiesta que es una cuestión moral, la cual es importante incentivar en todos los sectores educacionales. Es así que, si algún Adulto mayor tiene una discapacidad física y mental, es obvio que se vea impedido a denunciar, y su única alternativa es la asistencia pública o privada. Lo cual

representa violaciones a sus derechos fundamentales sin la debida garantía que no brinda el Estado.

Por otra parte, menciona Carrillo, Gómez y Torrijos (2016), de la Universidad la Gran Colombia, para la Especialidad Derecho de Familia, Bogotá, Colombia. En su trabajo de investigación concluye que, se experimenta la falta de afinidad que conlleva la sociedad y de la familia como una unión fundamental. Por lo tanto, se les debe brindar un trato principal o especial, que les permita continuar siendo parte de la sociedad, disfrutando la etapa de la vida, sobrellevado la vida grata y agradable que solo sus familiares le pueden brindar.

Rodriguez, I. Navarrete, W y Torres L. (2021) En Santo Domingo, sobre las incidencias del abandono del adulto mayor. Este trabajo de investigación sobre las personas adultos mayores en abandono, determina que es un problema mundial, que se motivan de actuaciones de la inactividad jurídica y comportamientos sociales impropias. Por lo tanto, las causas que inciden el abandono, son las políticas legales, sociales y tecnológico. Las cuales, se requiere de un plan de acción de estas jerarquías.

En el ámbito nacional tenemos varios trabajos previos que fundamentan el desarrollo investigativo las cuales se plasmara a continuación.

Asimismo, menciona Nuñez y Torrez (2019) quien concluyo que, en el factor personal la mayoría de adultos abandonados tienen 71 a 75 años, en su mayoría son de sexo masculino, viudos y con grado de instrucción analfabetos; En el fator familiar, la mayoría tiene un solo un hijo, algunos viven solos o son cuidado por algún familiar; En el factor laboral de determina que la mayoría son comerciantes, obteniendo sueldos menos de 300 soles mensuales; y en el factor salud, la mayoría presentan enfermedades y en cuanto al total de adultos mayores encuestados se determinan por factores de abandono familiar. También menciona Ardiles (2019), respecto a la conclusión que, la incidencia del maltrato y el abandono de los Adultos Mayores, es de 96% en el establecimiento de medicina del Hospital III Goyeneche, en el 2019 de la ciudad de Arequipa.

Del mismo modo, los autores Chancasanpa y Gutierrez (2022) comentan que, los adultos mayores que viven en el centro de Salud de Pucara presentaron

varios aspectos sociales sobre el abandono como el material y el familiar, obteniendo 65.71 % presenta el abandono en el aspecto material, 68.57 % el abandono moral y el más calofriarte conclusión es que él, 82.86 % presentan el abandono familiar. Asimismo, el 32.86 % de los adultos mayores tienen depresión severa, el 37.14% depresión moderada y finalmente el 30% presentan depresión leve.

Asimismo, menciona el autor Pérez (2022) de la universas de Trujillo, para obtener su título profesional de Licenciado en Trabajo Social, en sus conclusiones, indica que el 50% de todos los adultos mayores de Centro Adulto Mayor (CAN) de Laredo, presentan el abandono absoluto familiar, la cual influye negativamente en su personalidad autónoma, determinando que un 44% de Adultos que hacen actividades cotidianas, en los días libres, no brindan la motivación y compañía por parte de sus familiares. La cual, refleja en su estado emocional la desconfianza a los familiares.

Del mismo modo, Sánchez (2017) para adquirir el título profesional de licenciada en Enfermería, concluye en sus entrevistado que, en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, el aislamiento de los adultos mayores en la mayoría de la población es medio con tendencia bajo, la cual, deberían involucrar a los familiares en el cuidado, para su bienestar integral y también para desarrollando de programas.

El adulto mayor, desde una perspectiva Jurídica se conceptualiza la edad del adulto mayor, en el I artículo 2 de la Ley N°30490, refiriendo que al adulto mayor es aquella persona que está por encima de los 60 años. Por lo tanto, desde la perspectiva legal el concepto de adulto mayor está atado a la edad.

Es decir, el adulto es aquella persona que empieza a enfrentarse a distintos cambios que sufre con el paso de sus días. Por ello, para efectos de este proyecto, se considera al adulto mayor a las personas desde los sesenta años de edad, dado a que la legislación del país ha estipulado de esa manera, como etapa en que el que comienza su envejecimiento.

Por otra parte, debido a los diferentes cambios que atraviesa el adulto mayor, en un contexto donde la sociedad ya no los ve de forma positiva, al cual les hace

sentir inferiores y que no tiene nada que aportar, dejándoles de lado y más aún si se encuentran enfermos los dejan postrados en hospitales (Bruna, Reinoso y San Martín, 2014).

Los adultos mayores con el paso del tiempo se han convertido en un punto céntrico para el abandono en los hospitales, pudiendo ser por motivo social económico y psicológico. La dejadez que sufre el adulto mayor en los hospitales es una dinámica que se vive a común y son innumerables las historias que se tienen sobre ello. Por lo que, este problema trae muchas consecuencias al adulto mayor debido a que afecta directamente a su vida emocional y su vitalidad (Quintero, 2011).

En la totalidad de los casos, los familiares del adulto mayor mantienen mayores dificultad, por lo que, estos determinan el internamiento en instituciones donde se cree que residirán mejor y estarían más cómodos privándoles de estímulos importantes para que sigan con su vida cotidiana. Creándoles con ello un sentimiento de torpeza que aumenta vigorosamente a la hora en que permanezca en hospitalización (Zuñiga, Pasquel y Zamora, 2012).

Asimismo, indica Tabloski (2010) la depresión es un síndrome clínico, la cual se caracteriza por la falta de humor, dificultad de pensar y cambios somáticos de los sentimientos de culpabilidad, obteniendo una depresión severa, las cuales puede recaer o tener enfermedades agudas y graves.

También, manifiesta Obando (2016) que el abandono material se da bajo la ausencia de los padres, ante sus necesidades básicas, como alimentación, vestimenta y salud, que no brinda los familiares, las cuales, puede contraer enfermedades rápidas disminuyendo su sistema inmunológico, ausentes de la protección, del hogar y la plena custodia de alerta de situaciones que peligran.

Para comprender sobre el adulto mayor, es importante entender como ha ido variando su esperanza de vida, sobre su condición y calidad con el paso de los años. Considerando que en su mayoría han dejado de lado la parte saludable, en la que se encuentran en sedentarismo y postrados, no tomando importancia a la actividad física. Sin embargo, al llevar a los hábitos saludables en su alimentación y ejercicios harían mejor su esperanza de vida (Arana y Jaimes, 2022d), del mismo

modo, el siguiente autor consideran necesario que el adulto mayor envejezca adecuadamente, en un ambiente saludable, en un contorno donde se sienta a gusto viviendo de una mejor manera (Fernández et al, 2013).

En cuanto a la teoría del adulto mayor, se explica de manera biológica, específica y genética, aunque algunos de sus caracteres todavía se encuentran en proceso de experimentación. No obstante, los conocimientos de la biología molecular y la genética han hecho que estas teorías del envejecimiento sean razonables. (Gazquez et el, 2005)

Por lo tanto, las teorías del envejecimiento, abarcan todos los aspectos de la humanidad ya sean sociales, económicos, psicológicos, culturales, entre otros, evidencian un cambio en la vida, el cual las personas adultas mayores brindan valiosos recursos de valores a la sociedad que frecuentemente son ignorados. Ante esto es importante mencionar la teoría de cómo vive el adulto mayor hasta la vejez. Por un lado, se tiene a la teoría de psicológica el cual refieren a lo cognitivo, personalidad y estrategias de manejo. Por otro lado, la teoría desarrollada por Erikson en 1950, especifica la etapa de la vejez del adulto mayor comenzando en los 65 años en adelante, enfrentando factores individuales y culturales. Por último, se presenta la teoría social el cual busca comprender y pronosticar que tan satisfecho se adapta el adulto mayor en la sociedad. (Alvaro y Salazar, 2014).

Del mismo modo, los autores Alcalde y Laspeñas (2005) hacen énfasis a la teoría de la actividad creada por Leontiev, especifica la satisfacción que mantiene el adulto mayor con la participación en distintas actividades que realiza, puesto que los adultos mayores así como los jóvenes tienen necesidades que les hace estar en constante activación para sentirse satisfechos, pero esta perspectiva cambia cuando el adulto mayor se encuentra enfermo dando más relevancia a la teoría de la desvinculación, propuesta por Cumming y Henry, donde el adulto mayor se empieza preocuparse más por sí mismo, debido a las diversas circunstancias de riesgo que se encuentra sometido como enfermedades y sufrimientos acumulados a lo largo de su vida.

En otras palabras, esta teoría hace énfasis que cuando adulto mayor llega una etapa en la que se siente con menos intensidad y menos frecuencia de realizar algunos roles, por lo que se centra más su parte interior.

Por otra parte, es importante señalar las teorías biológicas del envejecimiento, siendo una de ellas la teoría molecular, cuyo proceso de formación de proteínas empieza a deteriorarse, propiciando deterioros en el crecimiento de genes y ADN. También, cabe mencionar a la teoría celular, debido al proceso del envejecimiento, las células tardan en regenerarse por lo que en su mayoría son dañadas. (Gomez y Cursio, 2021).

Por otra parte, los factores del abandono del adulto mayor, según Alamo, Avila y Gongora (2021) en uno de los aspectos personales, propicia el abandono del adulto mayor, considerado por su edad, su estado civil, donde debe ser valorado como una persona valiosa que aporta a las jóvenes experiencias, en el que se sientan ser útiles. De tal modo, comprendiéndose así a la familia como su último refugio y su primera parte social en la vida. Por lo que, los ancianos se sienten económicamente dependientes por sus familiares, y muchas ocasiones se sienten imposibles de realizar otras actividades, debido a problemas de salud.

El autor Drane (2021) considera el envejecimiento como una etapa en que la persona se encuentra más vulnerable a cualquier tipo de riesgo, pero si este no cuenta con las atenciones necesarios, amenaza su supervivencia.

Por otra parte, se evidencia que la causa del abandono, en su gran mayoría son familiares cercanos, como hermanos, medios hermanos e hijos, que podrían presentar problemas económicos y a la vez la dejadez de no planificar quien sería el que cuide del adulto mayor, causando el alejamiento y olvidando de la función familiar de brindar su apoyo psicosocial. Asimismo, se podría decir que la deficiencia económica en algunos familiares, hacen que no puedan velarse por sí mismos a lo que trae como consecuencia que dejen de lado a los adultos mayores.

Sin embargo, la gran parte de los adultos mayores tienen expectativa de ser cuidado por los hijos y por ello mediante el transcurso del tiempo las instituciones lo ven como la forma de recibir este cuidado, por lo tanto, se debe contribuir el

compromiso en el fortalecimiento del ámbito formal e informal al anciano y al hijo cuidador (Mocellin, 2019).

En cuanto a la omisión de los familiares, según Bautista (2016) es la ausencia de responsabilidad de parte de los tutores o familiares que trae como consecuencia el abandono en los adultos mayores, al no satisfacerlos de manera adecuada ante todas sus necesidades. El cual abarca descuido en su alimentación, incumplimiento en su tratamiento médico. De modo que, su aspecto emocional y psicológico se ven afectados hasta el punto de no querer vivir.

Asimismo, el adulto mayor con el paso del tiempo pasaría a un deterioro cognitivo leve pretendiendo de mayor atención y que más si es atendido por su familiar, al menos que, si dejan de lado podría este empeorar llevándole a la muerte, por lo que ahí se consideraría un delito (Ballesteros et el, 2013).

El contexto de desatención, que afecta al adulto mayor, se presenta el abandono en su mayoría en espacios públicos, como hospitales y entre otros. Siendo una de las causas de las exigencias de valorar en representación a la sociedad y familiares que cumplen tal obligación. (Fuentes y Flores, 2016).

Ahora bien, los centros hospitalarios albergan y mantienen en su gran mayoría pacientes que puede causar contagio a otros pacientes y/o los desechos patógenos, correspondiente a las infecciones intrahospitalarias por la dependencia del tiempo hospitalizado y más aún cuando empezó la pandemia en el 2019. En consecuencia, los hospitales de manera obligatoria cumplieron los protocolos de higiene y limpieza, se comprende que estas medidas hospitalarias según las redes, corren el riesgo de infección por Covid -19, pues suerte efecto en cuanto la edad y número de enfermedades comórbidas, estas enfermedades crónicas que varias veces son asociados con la edad, la cual produciría una reacción mortal (Ramos, 2021).

Ante esto, se suma la depresión generando un impacto de negatividad en su vivencia diaria, siendo la prevalencia mayor para aquellos ancianos que se encuentran en los centros hospitalarios.

Por lo tanto, el cuidador debe hacerse cargo de la necesidad básica que requiere el adulto mayor, por lo que no es opción dejarlo de lado y considerarlo

como una sobrecarga, ya que, se ve afectado su estado emocional y debe considerar el hecho de que mantiene un vínculo familiar, ya que no sería la mejor opción para desampáralos (Piñáñez et al, 2016).

Asimismo, los factores que desenlazan en las áreas de un establecimiento hospitalario brindan reflexión generado conciencia sobre el problema, proponiendo medidas para garantizar las atenciones seguras, con la calidad adecuada para los ancianos (Goes et al, 2021) y es así que deben mejorar obligatoriamente los hospitales con la seguridad de aquellos pacientes críticos en el transporte y traslado (Canales et al, 2020) en cuando estas tienen el alta médica otorgado.

De la misma manera, son diversas limitaciones que sufren los adultos mayores al no poder sentirse totalmente satisfechos, producto del silencio de los familiares al dejarlos abandonados en hospitales y que estas indirectamente comenten el delito de omisión, generando los cuidados asistenciales a largo plazo o hasta el final de sus días, dado que, el adulto mayor se ve afectado por la provocación por sus tutores quienes deberían hacerse cargo (Marchiori, 2017).

En cuanto al abandono como delito, es a causa de la pérdida de la capacidad de auto protección que enfrenta el adulto mayor por la desatención de su garantizada tutela, se estaría cometiendo omisión de sus derechos, considerándose un acto injusto y falta de responsabilidad, ya que en muchas ocasiones es evidente que el adulto mayor no pueda velarse por sí mismo, por lo que se estaría cometiendo un delito por parte de sus familiares (Gómez, 2010).

La Protección legal al adulto mayor, se efectiviza mediante la ley 30490, denomina ley la persona adulto mayor, publicado el 27 de julio del 2016 en el diario oficial el peruano y su reglamento publicado el 27 de julio del 2021 mediante el decreto supremo 24-2021- MIMP, las cuales en sus principios generales contempla:

- La promoción y protección los derechos de las personas Adultos- Mayores, en especial su dignidad.
- La seguridad física y económica y social, del cuidado de su integridad y seguridad.
- La protección familiar y comunitaria, fortaleciendo la protección por partes de sus familiares.

- La atención de la salud centrada al adulto mayor.

Por lo tanto, en el marco legal brinda la garantía de ejercicios de los derechos de la persona adulto mayor, para que obtenga una mejor calidad de vida y el adecuado desarrollo social, económico, político. Reconociendo a la persona adulta mayor a partir de los 60 años, conformando como rector en la promoción y protección de los derechos del adulto mayor, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Asimismo, se debe cumplir de acuerdo con el Art. 7 de los deberes de la familia, sea conviviente o cónyuge, los hijos y nietos, los hermanos y padres que cuenten con la plena capacidad de ejercicio, tiene el deber de:

- Velar por la integridad física, mental y emocional del adulto mayor
- Satisfacer sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación, recreación y seguridad.
- Visítalos periódicamente
- Brindar los cuidados que requiere de acuerdo con sus necesidades

También, en la misma ley determina en el título III, atención de las personas Adulto Mayor, Capítulo I, sobre los alineamientos de atención, determinando en su artículo 25 inciso E. son víctimas de violencia social institucional el abandono en los centros de salud. Por lo tanto, los órganos competentes son los que brindan la protección social de la persona adulto mayor, a través del estado que representa los tres niveles de gobierno.

Ahora bien, la protección de bienes jurídicos y a la prevención de delitos, la cual esta estipulada en el Art. I del Título preliminar de Código Penal, tiene por objeto la prevención de delitos y faltas, como un medio de protección a la persona humana. Es así que el Derecho Penal tiene una función primordial en la sociedad no solo como un entidad colectiva sino también de representación individual, por lo tanto el infractor no será reprimida con penas inhumanas que desproporciona la objetividad impuesta por el juez, sino establecida por ley, en cumplimiento al principio de subsidiaridad en materia penal, como la última ratio, recurso utilizados a falta de otros menos lesivos que implica la decadencia de la perseverancia del cumplimiento de otras leyes. (Peña, 2021)

El deber negativo, no solo es configurada de los deberes de obtención o de omitir acciones lesivas, sino de ejecutar acciones propias cuando esta ha asumido tales compromisos de evitar el daño. Ahora bien, de la prohibición procede deberes de obrar, esto pone en manifiesto la comisión por omisión y pone la alternativa del desistimiento a la tentativa, pues debe serse inmediatamente algo positivo o ejecutar una acción, que ponga fin a esta tentativa. Conforme se observa, en posiciones de delitos en porciones distintas del fundamento jurídico se llevó de forma distinta.

Así tenemos, por omisión según Muñoz (2002) indica lo siguiente:

La omisión es el delito o falta consistente en la abstención de una actuación que constituye un deber legal, como la asistencia a menores incapacitados o a quien se encuentra en peligro manifiesto y grave. Es el comportamiento voluntario de no hacer algo que el ordenamiento jurídico indicaba que el sujeto hiciera. Por lo tanto, con su accionar, mediante este tipo de acción negativa u omisión, se encuentra vulnerando una norma imperativa. (p. 237)

Por tal razón, en el Libro segundo de la parte especial de Delitos, en el Capítulo VI, Sobre la Exposición a Peligro de Abandono de personas en peligro, en su art. 125, no ampara este tipo de abandono de adultos mayores en los hospitales, con el alta médica.

III. METODOLOGÍA

En conformidad con la metodología la presente investigación tiene la siguiente estructura, es de enfoque cualitativo, con el nivel de investigación descriptivo, de esta manera la investigación está orientada a desarrollar la profundidad de aquellos fenómenos jurídicos y sociales. Por lo tanto, así nos narra Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalando lo siguiente, que el enfoque cualitativo tiene en su ámbito de estudio la interpretación de los conocimientos fenomenológicos, sobre el ámbito de las personas en su estado original, obteniendo los principales conocimientos de nuestra realidad.

3.1 Tipo y diseño de Investigación

3.1.1 tipo de investigación

El presente estudio de investigación se desarrollará con el tipo básico, ya que está sustentada por medio de teorías con el objetivo de aumentar los conocimientos científicos (Baena, 2014). El enfoque de esta presente investigación es cualitativo, ya que la investigación cualitativa conduce resultados a los que no se ha llegado por procedimientos a nivel estadísticos o cuantitativos.

También, es la manera de buscar según el investigador para profundizar en una o varios enfoques, que explican para el surgimiento de los conocimientos encontrados o planteados. (Valderrama, 2014)

Asimismo, en conformidad al proceso de análisis, se realizará de manera inductiva, donde se desarrollará de lo particular a lo general, observando el fenómeno, donde al finalizar determinaremos conclusiones (Hernández y Mendoza, 2018). Este proceso investigación de acuerdo al diseño será sobre el ámbito jurídico descriptivo, las cuales describiremos los fenómenos formales y facticos que comprendan las experiencias de las personas, respeto al fenómeno; de la misma manera, abarcaremos pautas de investigación exploratoria, donde nos centraremos a buscar las causas de los fenómenos para obtener un análisis en relación a la semejanza con otras realidades. Asimismo, será inductiva porque “el análisis de estos casos se llega a principios generales, siguiendo un proceso que va de lo particular o concreto a lo universal o general” (Báez y Tudela, 2009, p.45).

3.1.2 Diseño de investigación:

Para el desarrollo de investigación, el diseño es fenomenológico, las cuales observaremos varios conjuntos empíricos que efectivamente representa el objeto de análisis, donde se observa todos los datos y no manipularemos deliberadamente las categorías.

Por tanto, el objetivo es la captura de una descripción textual que inspire que las acciones sean recordatorias de acciones, intenciones, conductas y experticias de los individuos como tal lo conocemos en el mundo de vida, por lo que será

expositivo tratando de conocer los significados, obteniendo un lenguaje poético, tal como se describe (Fuester, 2018)

Sus fases generalmente son la observación, la elección, la disposición, y la redacción. Asimismo, indica Hernández y Mendoza (2018) que de esta manera el investigador trabajara las declaraciones o unidades de todos los participantes y sus vivencias, para agruparlas y tener un modelo basados a sus interpretaciones cotidianas.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

La categorización en su conjunto son puntos importantes para poder analizar metódicamente el contexto fundamental del tema de investigación. Hernández, Fernández y Baptista (2014) sostiene que, para definir las unidades analíticas es como sinónimo de poner a las categorías un nombre, donde hay posibilidad de ser deductivo o inductivo, las cuales están emergentes del marco teórico y de los datos obtenidos.

A propósito de contextualizar la presente investigación es de enfoque cualitativo donde entra a tallar las categorías casi similares al rol de las variables. Por lo tanto, obtendremos las categorías independientes y dependientes, las cuales serán determinadas cada una con sus subcategorías respectivas.

Según las Categorías:

1. La omisión cometida por familiares
2. El abandono a pacientes adultos mayores

Según las subcategorías:

Según, **la omisión cometida por familiares** corresponde de factores de omisión del aspecto de tipo normativo jurídico son las siguientes subcategorías:

- ✓ Presupuesto insuficiente
- ✓ Falta de protección a la familia
- ✓ La responsabilidad del cuidado
- ✓ Falta de política penal para sensibilizar

Asimismo, el impacto del **abandono a pacientes adultos mayores** correspondiente al factor humano, se determinaron según las siguientes subcategorías:

- ✓ Patología
- ✓ Edad
- ✓ Genero
- ✓ Diagnostico Social
- ✓ Abandono familiar

Es por esta razón, indica Nuruega (2014) para lograr el objetivo, el investigador se traza metas para desarrollarla, es así que estas metas están vinculadas con la investigación y el problema.

3.3 Escenario de estudio

El presente tema de investigación se desarrollará en el escenario de estudio en Lima Centro, en el Distrito de Jesús María donde se ubica el centro hospitalario Rebagliati, por la mayoría de su capacidad social que obtiene el establecimiento hospitalario, donde se tomará algunas muestras por conveniencia, para realizar el estudio y los análisis de los casos de abandono de los adultos mayores.

Asimismo, se tendrá en cuenta las entrevistas a personas calificadas, por lo tanto, en este contexto el escenario de aplicación de las entrevistas será a través del aplicativo Google Meet o presencial.

3.4 Participantes

Para el presente tema de investigación, se determinará los sujetos calificados para la colaboración del desarrollo de las entrevistas, los cuales detallaremos los siguientes: abogados, administrativo y técnico del hospital Rebagliati y abogados especialistas en el derecho Penal y Procesal Penal, que brinde el aporte en el ámbito normativo de la tipicidad penal y la realidad fáctica, para la configuración de la sanción hacia los familiares, que por omisión (atención) abandonan a sus familiares adultos mayores.

Tabla 1:

Ni PARA ENTREVISTAR	ESPECIALIZACIÓN
4	ABOGADOS DEL HOSPITAL REBAGLIATI
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL HOSPITAL REBAGLIATI
2	ABOGADOS ESPECIALISTAS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas que se empleara en la presente investigación serán las entrevistas, por lo cual es un medio de comunicación que se plantea en el momento con el investigador y el especialista, para obtener información describiendo las semejanzas a los resultados, para cumplir con el objetivo planteado en el presente análisis de investigación. El análisis de datos, es seleccionar ideas de los documentos mas relevantes a fin de expresar su contenido separando la ambigüedad (Gomez, 2012)

Asimismo, según el autor Arias (2012) indica que “(...) La técnica de recolección de datos son las distintas formas o manera de obtener la información. Son ejemplos de técnicas, las observaciones directas, la encuesta en sus dos modalidades (entrevistas o cuestionario), el análisis de documentos, análisis de contenido (...)” (p.68).

En esa línea de ideas, en la presente investigación se aplicará las siguientes técnicas e instrumentos:

Las entrevistas: De acuerdo con este instrumento, será utilizado para plantear a los especialistas calificados, a fin de adquirir sus conocimientos según sus convicciones en la materia.

Ficha guía de entrevistas: Serán considerado un numero de preguntas predeterminadas según los objetivos ´planteados en nuestra investigación, que serán empleados para cada entrevistado.

Asimismo, según Valderrama (2013) menciona, según las técnicas de investigación del ámbito cualitativo son las entrevistas y la observación, dado que podrían dar mayor utilidad para este tipo de investigación.

3.6 Procedimiento

Para poder aplicar las entrevistas se procederá a coordinar con los abogados especializados en la materia, agendado el día y la hora para poder efectivizar los instrumentos, con el objetivo de recolectar información importante de interés para la investigación. Asimismo, se procederá a realizar las entrevistas con el debido consentimiento de los abogados calificados, para desarrollar con facilidad y el debido permiso de los profesionales. De esta manera nos facilitara el manejo y el desarrollo para recabar información productiva, con los datos obtenidos.

3.7 Rigor científico

El presente trabajo de investigación, en su desarrollo involucra la debida aplicación de los métodos de investigación, obteniendo en prime plana el planteamiento del problema, los objetivos y categorizando los temas fundamentales a tratar. Así exploraremos las fuentes confiables para los antecedentes y todo el marco teórico en conformidad a los métodos científicos, que genere la sustentación coherente y aceptable. Por otra parte, el trabajo de campo y la recolección de información se obtendrá mediante las entrevistas, con la previa validez, verificación y fehaciente al obtener la información importante para nuestra investigación.

Así sostiene según Cortes y Iglesias (2014) que, por medio de la evaluación de la data recolectada en la parte teórica de la investigación y los anexos, las respuestas pueden ser movidos a otros espacios concretos, de la misma manera el análisis sistemático de parte de los autores de la investigación va a generar veracidad, poniendo todo de manera oportuna.

En ese contexto, los criterios que se emplearan para la evaluación son los siguientes:

- ✓ Dependencia y consistencia lógica
- ✓ Credibilidad
- ✓ Auditabilidad o conformabilidad

3.8 Método de análisis de datos

El método para emplear es la fuente importante de la investigación, se desarrollarán mediante el uso de las herramientas que son las entrevistas planteadas a los participantes, con la certeza y convicción de sus conocimientos de los profesionales que se detallaron en el presente trabajo de investigación, del ámbito penal y local. Asimismo, obtenida estos datos se transcribirá las entrevistas para el análisis en concreto.

Es principal que todos los artículos presentados señalan en el fondo una preocupación por la innovación metodológica, los que hace que se paralicen las primordiales inquietudes de los pensamientos metodológicos en la actualidad. (Díaz y Verd, 2022)

La empleabilidad para plantear este análisis se tendrá el método triangular, para contrastar información de los resultados a cada tipo de pregunta, reuniendo las preguntas que coincidan en uno solo y plasmando las preguntas divergentes, todo esto se desarrollará haciendo uso de la normatividad, la doctrina, según amerite nuestra investigación.

Así manifiesta Feria, Mantilla y Matecon (2020) el procedimiento a plantear es conocido el método triangular, datos, técnicas y método. Ya que al contrastarlo e interpretarlo, nos ayudara a entender el estudio de los datos obtenidos. Este método nos beneficiar a determinar los resultados adquiridos mediante el uso del instrumento, como la observación, los análisis documentales y la aplicación de las entrevistas a los abogados calificados.

Asimismo, este método a utilizar coadyuvara a analizar los aspectos más importantes de la investigación como las categorías y las subcategorías de este trabajo.

3.9 Aspectos éticos

Los aspectos éticos en la investigación se plantearon desde el comienzo al elegir esta investigación, con los principios y valores obtenidos en el hogar y del centro universitario, de acuerdo con los códigos de ética y guías de los medios documentales. Así tenemos la empleabilidad de la Normas Apa, para determinar el

derecho del autor y evitar el plagio, obteniendo una investigación debidamente doctrinaria. Así establece en las edades antiguas, en cuanto a la ciencia histórica, que no es bueno descuidar la lógica, que en la realidad se ocupa de la ética (Elgueta y Palma, 2012).

Estos lineamientos están especificados en las guías para la elaboración del proyecto de investigación y la tesis, con amplia gama de información científica, proporcionada en la Resolución N°281-2022-VI-UCV, emitida por la Vicerrectorado de Investigación, donde dan a detallar los enfoques cualitativos y cuantitativos, según los lineamientos a escoger de acuerdo al interés de investigación.

Es por ello, que la disciplina y desarrollo a nivel universitario, se fortalecerá a través del estudio de los libros y/o artículos científicos que pertenecen a las redes que promuevan la investigación. (Suyo et al, 2022)

Esta estructura determinada nos proporcionara un sendero para obtener el grado académico correspondiente, aprobada por la universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

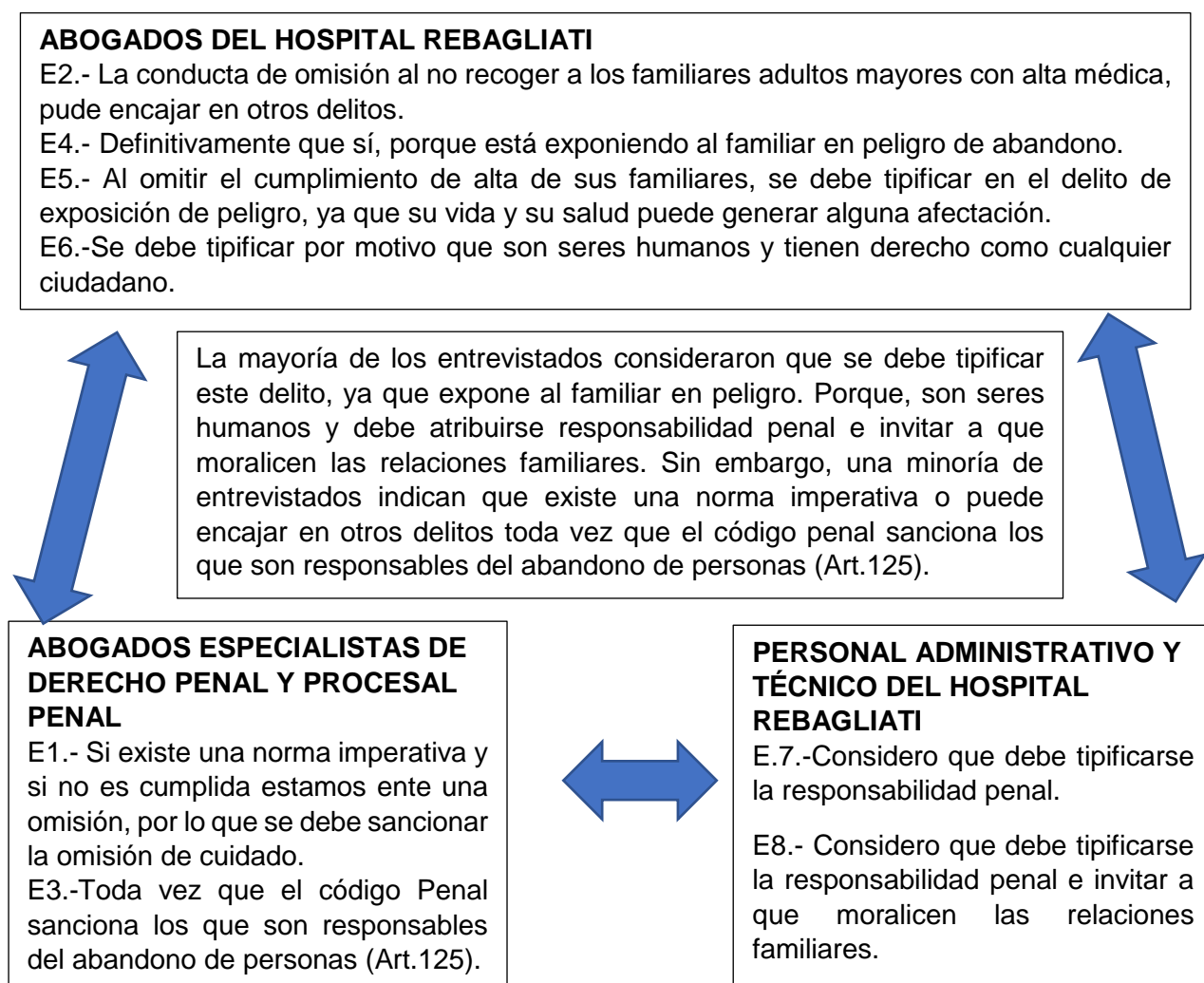
En cuanto a los resultados, se ha realizado el procedimiento de acuerdo a las técnicas de recolección de datos de la metodología adoptada, Por lo tanto, en el presente capítulo de investigación comprende las entrevistas semiestructuradas que se realizó a los participantes en conformidad a los objetivos del presente tema de investigación. Sin embargo, en el camino de la recolección esperada, se obtuvieron complicaciones al adquirir tal información por temas burocráticos de la institución materia de análisis correspondiente al escenario de estudio, que coadyuven a este tema académicos a fin de salvaguardar los derechos de los adultos mayores.

Por consiguiente, se detallan los resultados siguientes:

Del objetivo principal: Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Figura 1

Triangulación de las entrevistas realizadas, de acuerdo al objetivo principal.

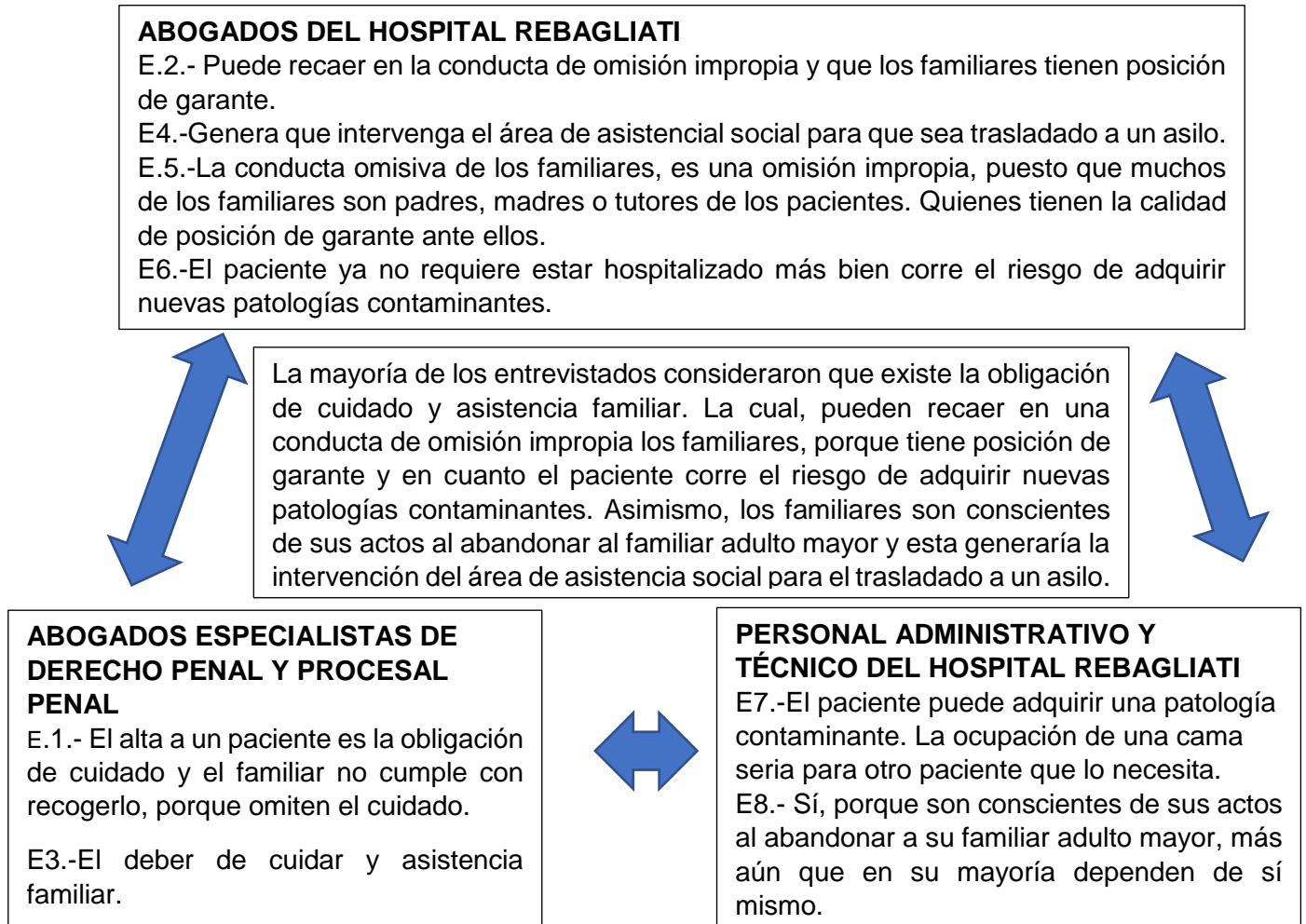


En relación a la triangulación realizada a las entrevistas, señalaron los profesionales conforme al objetivo general, el siguiente resultado para establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados, ante esto: consideran la mayoría de los entrevistados que se debe tipificar este delito, ya que expone al familiar en peligro. Porque, son seres humanos y debe atribuirse responsabilidad penal e invitar a que moralicen las relaciones familiares. Sin embargo, una minoría de entrevistados indican que existe una norma imperativa o puede encajar en otros delitos toda vez que el código penal sanciona los que son responsables del abandono de personas (Art.125). En conformidad a la figura N°1.

Conforme al primer objetivo específico: Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Figura 2

Triangulación de las entrevistas realizadas, de acuerdo al primer objetivo específico.



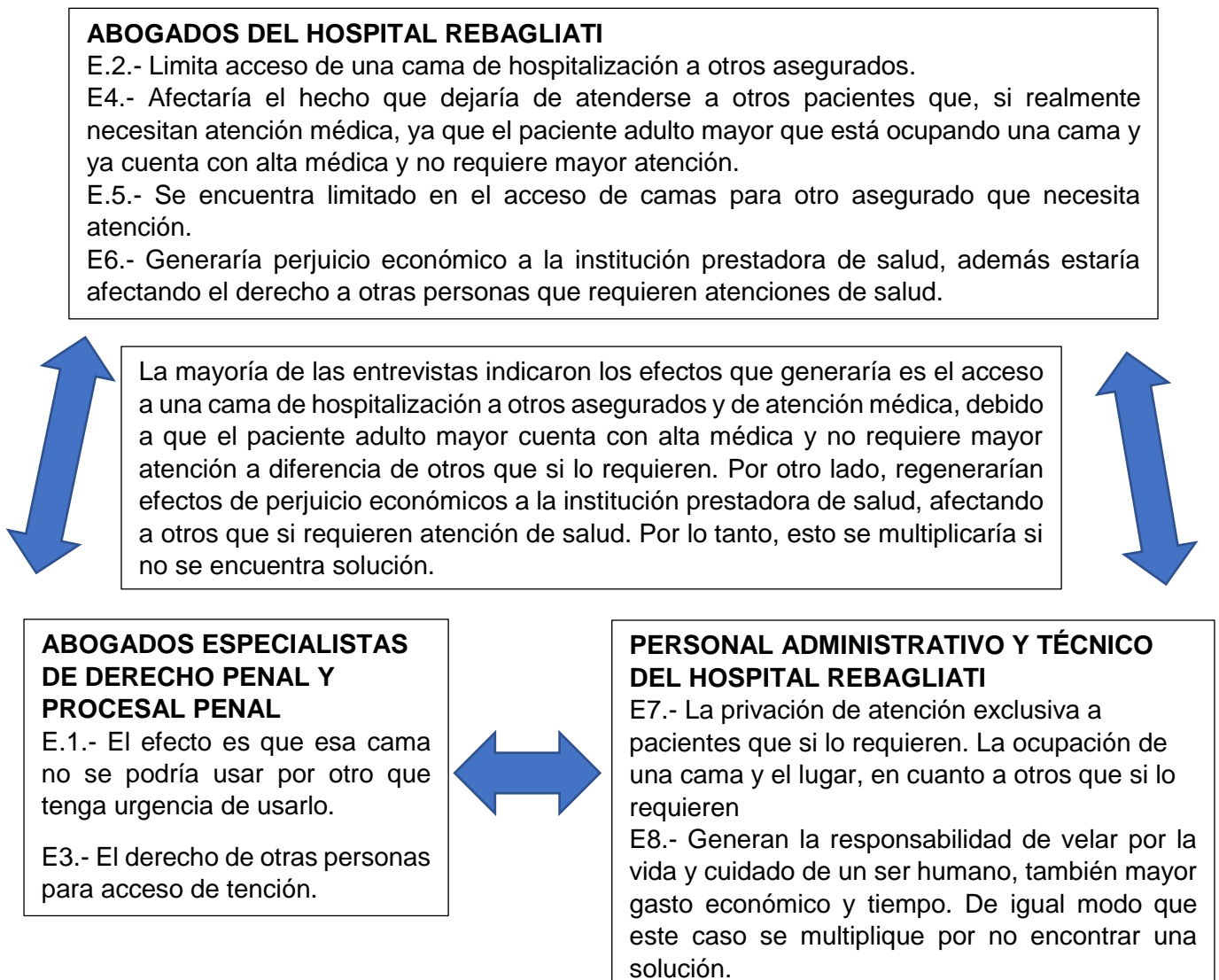
Según los resultados de la triangulación, el primer objetivo específico, sobre el análisis de los supuestos de hechos para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores, se obtuvo el siguiente resultado: La mayoría de los entrevistados coinciden que existe la obligación de cuidado y asistencia familiar. La cual, pueden recaer en una conducta de omisión impropia los familiares, porque tiene posición de garante y en cuanto el paciente corre el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes. Asimismo,

los familiares son conscientes de sus actos al abandonar al familiar adulto mayor y esta generaría la intervención del área de asistencia social para el trasladado a un asilo.

Conforme al segundo objetivo específico: Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020

Figura 3

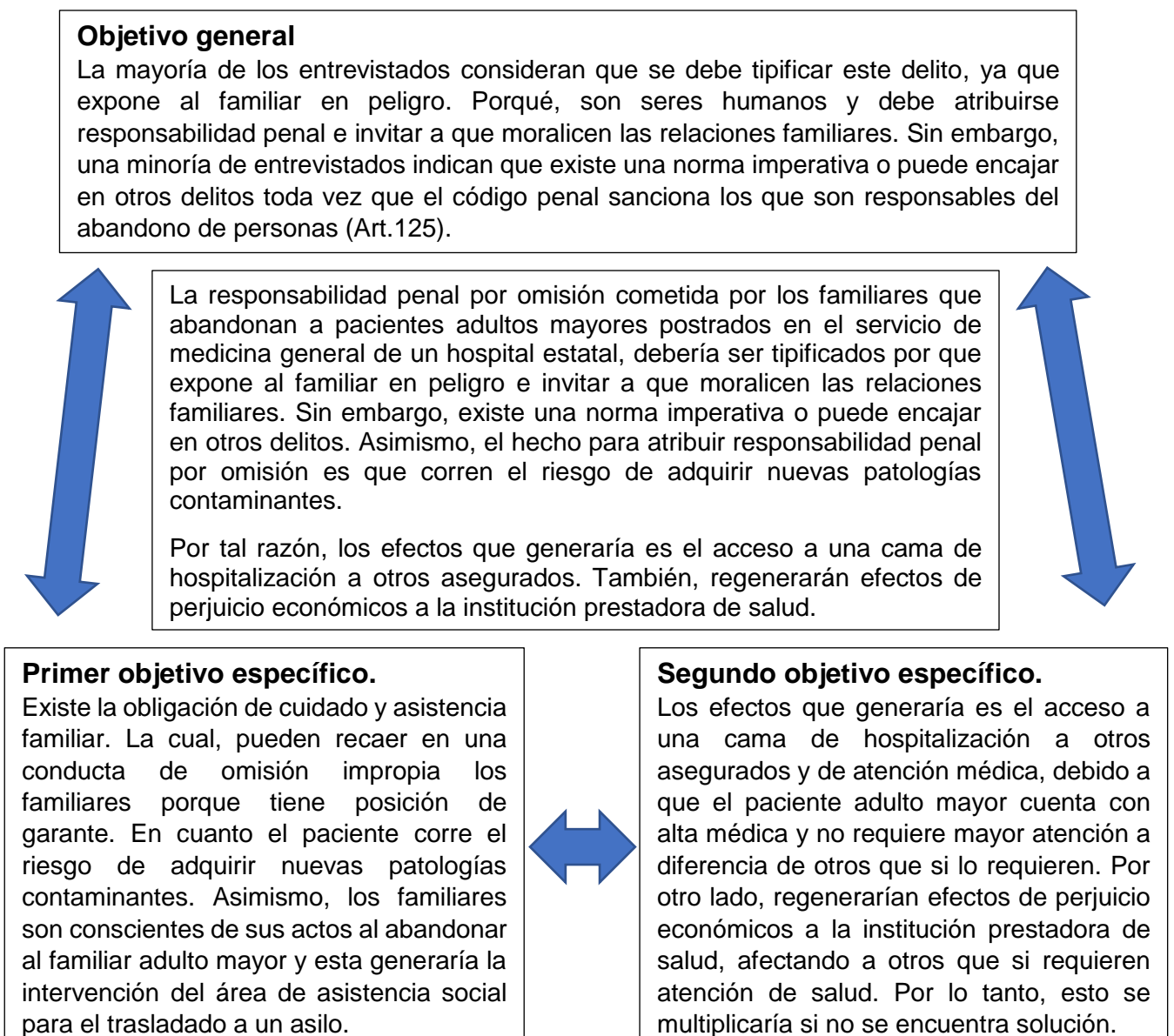
Triangulación de las entrevistas realizadas, de acuerdo al segundo objetivo específico.



En relación a la triangulación realizada, según el segundo objetivo específico, es explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores, se obtuvo el siguiente resultado: Los efectos que generaría es el acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados y de atención médica, debido a que el paciente adulto mayor cuenta con alta médica y no requiere mayor atención a diferencia de otros que si lo requieren. Por otro lado, regenerarían efectos de perjuicio económicos a la institución prestadora de salud, afectando a otros que si requieren atención de salud. Por lo tanto, esto se multiplicaría si no se encuentra solución.

Figura 4

Triangulación de las conclusiones de entrevistas realizadas según los objetivos



En relación con la triangulación realizada, se desarrolló los resultados adoptadas de forma de conclusión de todos los objetivos, por lo que se obtuvieron los siguientes resultados: Los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, deberían ser tipificados por que expone al familiar en peligro e invitar a que moralicen las relaciones familiares. Sin embargo, existe una norma imperativa o puede encajar en otros delitos. Es decir, el hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión es que corren el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes.

Por tal razón, los efectos que generaría es el acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados. También, regenerarán efectos de perjuicio económicos a la institución prestadora de salud.

Asimismo, los familiares deberían cambiar sus actitudes y modo de vida, ya que es obligación de los familiares que sus adultos mayores sientan que son parte de la familia, compartiendo emociones y sentimientos con aquellos seres que dedicaron la mayor parte de su vida. A su vez, es de responsabilidad de todos los miembros de la familia evitar que la soledad, la depresión, el miedo, lastime a los mayores por el resto del año.

El adulto mayor en gran parte requiere el cuidado de su integridad y compañía, participando en sus diversas actividades cotidianas, sea en sus paseos, almuerzos, cenas, reuniones familiares. Realizando el desenvolviendo familiar en distintas épocas, ya que son parte de la familia y cumplen las mejores tradiciones. Sin embargo, con la llegada de la modernidad y de extravíos externos de otras culturas, la moda actual indirectamente fomenta no interactuar con personas mayores, por lo tanto, daña la relación intrafamiliar que siempre han tenido. Por lo que, corresponde hacer un llamado claro, coherente y firme para rescatar la unión familiar. Así también, fortalecer las tradiciones tomando en cuenta con las personas ancianas, que por su sabia antigüedad nos brinda consejos, principios y valores que nos ayudan a fortalecer y tener claro el éxito en la vida.

Figura 5

La triangulación de los resultados de las entrevistas, los antecedentes y el marco teórico

Las entrevistas.

Los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, deberían ser tipificados por que expone al familiar en peligro e invitar a que moralicen las relaciones familiares. Sin embargo, existe una norma imperativa o puede encajar en otros delitos. Asimismo, el hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión es que corren el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes.

Por tal razón, los efectos que generaría es el acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados. También, regenerarán efectos de perjuicio económicos a la institución prestadora de salud.

El 82.86 % presentan el abandono familiar y 32.86 % de los adultos mayores tienen depresión severa, en un centro hospitalario. La cual deberían involucrar a los familiares en el cuidado, para su bienestar integral desarrollando programas. Asimismo, sufren los adultos mayores producto del silencio de los familiares al dejarlos abandonados en hospitales, cometiendo delitos de omisión y poniendo en cuidados asistenciales a largo plazo o hasta el final de sus días, dado que, el adulto mayor se ve afectado. El cual, abarca descuido en su alimentación, incumplimiento en su tratamiento médico, emocional y psicológico.

Por tal motivo, debe ser tipificado el abandono de adultos mayores postrados en hospitales, por que expone al familiar en peligro. Asimismo, invitar a que moralicen las relaciones familiares. También, el hecho para atribuir responsabilidad penal a los familiares por omisión y abandono es que corren el riesgo los adultos mayores de adquirir nuevas patologías contaminantes. Del otro lado, los efectos que generaría es el acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados. También, el perjuicio económico a la institución prestadora de salud ya que no es un alberge sino un centro de atención para la salud.

Antecedentes.

Chancasanpa y Gutierrez (2022) indicaron que, los adultos mayores que viven en el centro de Salud de Pucara presentaron varios aspectos sociales sobre el abandono como el material y el familiar, obteniendo 65.71 % presenta el abandono en el aspecto material, 68.57 % el abandono moral y el más calofriarte conclusión es que él, 82.86 % presentan el abandono familiar. Asimismo, el 32.86 % de los adultos mayores tienen depresión severa, el 37.14% depresión moderada y finalmente el 30% presentan depresión leve.

Sánchez (2017), para obtener Título profesional de licenciada en Enfermería, concluye que, en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en sus entrevistados el aislamiento de los adultos mayores en la mayoría de la población es medio con tendencia bajo. La cual deberían involucrar a los familiares en el cuidado, para su bienestar integral, también desarrollando programas.

Marco teórico.

Son diversas las limitaciones que sufren los adultos mayores al no poder sentirse totalmente satisfechos, producto del silencio de los familiares al dejarlos abandonados en hospitales, cometiendo delitos de omisión y poniendo en cuidados asistenciales a largo plazo o hasta el final de sus días, dado que, el adulto mayor se ve afectado, y esto provocado por sus tutores quienes deberían hacerse cargo (Marchiori, 2017)

Bautista (2016) la ausencia de responsabilidad de parte de los tutores o familiares que trae como consecuencia el abandono en los adultos mayores, al no satisfacerlos de manera adecuada ante todas sus necesidades. El cual abarca descuido en su alimentación, incumplimiento en su tratamiento médico. De modo que, su aspecto emocional y psicológico se ven afectados hasta el punto de no querer vivir.

De acuerdo al análisis en la triangulación realizada de los resultados de las entrevistas, los antecedentes y el marco teórico, se determinaron los siguientes resultados: Que, el 82.86 % presentan el abandono familiar y 32.86 % de los adultos mayores tienen depresión severa, en un centro hospitalario. La cual deberían involucrar a los familiares en el cuidado, para su bienestar integral desarrollando programas. Asimismo, sufren los adultos mayores al no poder sentirse totalmente satisfechos, producto del silencio de los familiares al dejarlos abandonados en hospitales, cometiendo delitos de omisión y poniendo en cuidados asistenciales a largo plazo o hasta el final de sus días, dado que, el adulto mayor se ve afectado. El cual abarca descuido en su alimentación, incumplimiento en su tratamiento médico, emocional y psicológico.

Por tal motivo, debe ser tipificado el abandono de adultos mayores postrados en hospitales, por que expone al familiar en peligro. Asimismo, invitar a que moralicen las relaciones familiares. También, el hecho para atribuir responsabilidad penal a los familiares por omisión es que corren el riesgo los adultos mayores de adquirir nuevas patologías contaminantes. Del otro lado, los efectos que generaría es el acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados. También, el perjuicio económico a la institución prestadora de salud ya que no es un albergue sino un centro de atención para la salud.

De acuerdo a los análisis adoptados en el presente trabajo de investigación se tiene como objetivo principal Cuáles son los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital. Para alcanzar el objetivo, se desarrolló las entrevistas semiestructurada y con la limitación de otras técnicas de recolección de datos en marcha. Por lo tanto, sin estas limitaciones se podría obtener resultados más completos.

En conformidad al objetivo general, los resultados de la entrevista recabadas, consideraron que la omisión es entendida como la ausencia de acción en condiciones de poder intervenir. Por lo tanto, se debe tipificar este delito ya que expone al familiar en peligro. Por qué, son seres humanos y debe atribuirse responsabilidad penal e invitar a que concienticen las relaciones familiares. Asimismo, la omisión influye en el abandono como un factor predominante desde

que se cuenta con el alta médica, la cual es con frecuencia en muchos hospitales, por lo tanto, tiene la obligación de dejar las instalaciones médicas. Lo mencionado coincide con Rodríguez, I. Navarrete, W y Torres L. (2021) y Sánchez (2017) de Santo Domingo, en su trabajo de investigación sobre las personas adultos mayores en abandono, determina que es un problema mundial, que se motivan de actuaciones de la inactividad jurídica y comportamientos sociales impropias. Por lo tanto, las causas que inciden el abandono, son las políticas legales, sociales y tecnológico. Las cuales, se requiere de un plan de acción de estas jerarquías. El aislamiento de los adultos mayores en la mayoría de la población es medio con tendencia bajo. La cual deberían involucrar a los familiares en el cuidado, para su bienestar integral, también desarrollando programas.

Asimismo, Chancasananpa y Gutierrez (2022) y el autor Pérez (2022) en su investigación determinaron que él, 82.86 % presentan el abandono familiar. Asimismo, el 32.86 % de los adultos mayores tienen depresión severa, el 37.14% depresión moderada y finalmente el 30% presentan depresión leve. el 50% presentan el abandono absoluto familiar en los días libres, no brindan la motivación y compañía por parte de sus familiares.

La mayoría de los entrevistados indicaron que se debería tipificar el abandono a pacientes adultos mayores en hospitales, por la consecuencia de la omisión reiterada a falta de recojo en cuanto hay el alta médica, ya que esta expone al familiar en peligro, y que el estado debe contribuir que se evalúe políticas criminales respecto a la moralización a las relaciones familiares.

Sin embargo, el abandono genere la violencia, vulnerando el derecho a su integridad y su vida, negándole una adecuada calidad de vida que solo puede bríndale su familia.

Por consiguiente, según el primer objetivo específico de las entrevistas recabadas consideraron, que un supuesto de hecho es la existencia de la obligación de cuidado y asistencia familiar. La cual, pueden recaer en una conducta de omisión impropia a los familiares, porque tiene posición de garante. En cuanto el paciente, corre el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes. Asimismo, los familiares son conscientes de sus actos al abandonar al familiar adulto mayor y esta

generaría la intervención del área de asistencia social para el trasladado a un asilo. Existe base legal como la constitución y la ley 30490 por abandono del adulto mayor en centros de salud en exposición en peligro y abandono.

Sin embargo, esta no es cumplida cabalmente por la sociedad, por la cual requieren una norma específica que tipifique el abandono de adultos mayores en los hospitales, para sancionar y/o multar. Por cuanto, afecta no solo la parte de la protección por vivienda sino emocionalmente al estar debidamente notificado el familiar. Sin embargo, algunos indican que se debe evaluar las políticas criminales del Derecho Penal, teniendo presente que es de ultima ratio. Asimismo, la mayoría indicaron que se estaría vulnerando los derechos fundamentales como la salud, la vida, integridad moral, psíquica, a su libre desarrollo y bienestar. Sin embargo, otros indican que se estaría vulnerando el derecho de otra persona para el acceso de atención o una cama a una tercera persona.

En consecuencia, podemos describir que existe una coincidencia parcial con los antecedentes de Fuentes y Flores (2016) de México y Carrillo, Gómez y Torrijos (2016) de Colombia ya indica, que constituye un grupo vulnerable en la ley y en la sociedad y que son afectados sus derechos constantemente, las cuales son víctima de discriminación, abandono, exclusión, soledad, violencia y estigmatización. Lo cual representa violaciones a sus derechos fundamentales sin la debida garantía que no brinda el Estado. También, se experimenta la falta de afinidad que conlleva la sociedad y de la familia como una unión fundamental.

Asimismo, menciona Nuñez y Torrez (2019) determinando que, el factor personal la mayoría de adultos abandonados tienen 71 a 75 años, en su mayoría son de sexo masculino, viudos y con grado de instrucción analfabetos; También menciona Ardiles (2019) respecto a la conclusión que, la incidencia del maltrato y el abandono de los Adultos Mayores, es de 96% en el establecimiento de medicina del Hospital III Goyeneche, en el 2019 de la ciudad de Arequipa.

En conformidad con las citas y desarrollo de las entrevistas adoptadas, se obtuvieron resultados contundentes respecto a la investigación, las culés los siguientes entrevistados indicaron que: La responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados

en el servicio de medicina general de un hospital estatal, debería ser tipificados por que expone al familiar en peligro e invitar a que moralicen las relaciones familiares. Sin embargo, existe una norma imperativa o puede encajar en otros delitos. Asimismo, el hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión es que corren el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes.

Por último, en conformidad con el segundo objetivo específico, se recabo en las entrevistas que, los efectos que generaría es el acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados y de atención médica, debido a que el paciente adulto mayor cuenta con alta médica y no requiere mayor atención a diferencia de otros que si lo requieren. Por lo que implica, que otras personas tienen la condición de atención por su estado real de salud, para el uso del servicio del establecimiento de salud. Por ende, es un centro de salud y no un albergue que brinda atención integral. Coinciden parcialmente, debido a que indicaron Cardona (2015) y Álvarez (2020) concluye que, en el hospital de Colombia, hay un alto grado de abandono de adultos mayores en el hospital por parte de sus familiares y que la mayoría son hombres, con un porcentaje de 16.6% de rechazo de su prole, accionando los propios familiares la negación o cambio de datos de residencia, números teléfonos, etc. Asimismo, propone el fortalecimiento de un programa de capacitación y eje principal para el cuidado en acompañamiento de sus familiares dentro de la sociedad y que el estado debe instaurar procedimientos de control en las entidades regionales con ejecuciones políticas que favorezcan al Adulto Mayor.

Por tal razón, los efectos que generaría es el acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados. También, regenerarán efectos de perjuicio económicos a la institución prestadora de salud.

La existencia de una norma imperativa o el encajamiento a otros delitos, no sería el adecuado y la manera eficaz de erradicar esta modalidad que muchos familiares abandonan a sus adultos mayores, de acuerdo a un requisito debido que está vigente en el Perú sobre la teoría del delito. Puesto que, al tener una ley que protege al adulto mayor no se daría eficaz con total abasto, obligación y cumplimiento, ya que hay la existencia de que se multiplica estos casos y no hay una solución debida. Por lo tanto, las instituciones Penales, como ultima ratio deberían tipificar en el Código Penal literalmente el abandono del adulto mayor en

centros hospitalarios. Aplicando la máxima pena a los familiares que incumplen reiterada vez este aviso del alta médica, generando el abandono.

Sin embargo, los entrevistados determinaron en la mayoría, que se debe atribuir responsabilidad por omisión a sus propios familiares ya que el estado lo protege. Por cuanto, afecta no solo la parte de la protección por vivienda sino emocionalmente al estar debidamente notificado. Asimismo, algunos indican que se debe evaluar las políticas criminales del Derecho Penal.

V. CONCLUSIONES

Primero:

En relación al objetivo principal, se considera que se debe tipificar este delito, debido a que la omisión cometida por los familiares influye en el abandono del adulto mayor como un factor predominante desde que se cuenta con el alta médica, debido a la inactividad jurídica, políticas legales y comportamientos sociales impropias. Asimismo, se debe desarrollar programas para que los familiares brinden la motivación y compañía, concientizando las relaciones familiares.

Segundo:

En conformidad al primer objetivo específico, los supuestos de hecho se evidenciaron por la existencia de la obligación del cuidado y la asistencia familiar. Debido a que, los familiares son conscientes del abandono y la discriminación a su propio familiar adulto mayor, causando indirectamente el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes hospitalarios por su permanencia. Asimismo, los actos de abandono, no solo afectan la protección por vivienda, también emocionalmente, Por lo tanto, se debe evaluar las políticas criminales del Derecho Penal, debido a la vulneración de los derechos fundamentales como la salud, vida, integridad moral, psíquica, a su libre desarrollo y bienestar del adulto mayor.

Tercero:

En relación al segundo objetivo específico, los efectos que genera es la falta de acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados, ya que los pacientes adulto mayores cuentan con alta médica y no requieren mayor atención a diferencia de otros que si lo necesitan. También, generarían efectos de perjuicio económico a la institución prestadora de salud. Por lo tanto, se debe establecer procedimientos de control en las entidades regionales con ejecución de políticas que favorezcan al Adulto Mayor.

VI. RECOMENDACIONES

Primero

Se recomienda al poder legislativo que propongan y aprueben la modificación del artículo 125 del código penal, para que incorporen el abandono del adulto mayor en los centros hospitalarios, debido a que se vulnera los derechos fundamentales como la salud, vida, integridad moral, psíquica, a su libre desarrollo y bienestar.

Segundo

Se recomienda que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejercer la supervisión y fiscalización, para evaluar políticas y planes para erradicar el abandono de las personas adultos mayores postrados dados de alta en los centros hospitalarios. Asu vez, se debe establecer procedimientos de control en las entidades regionales con ejecuciones políticas que favorezcan al adulto mayor.

Tercero

Se recomienda desarrollar políticas criminales en los centros hospitalarios que estén al servicio de los adultos mayores, para que estas conductas pasen a ser penalizados de forma precisa y clara, teniendo como base primordial al principio de legalidad y se concretice la tipicidad penal. Asimismo, se debe desarrollar programas para que los familiares brindan la motivación y compañía, moralizando las relaciones familiares. Finalmente, exhortar a otros estudios de investigación que ayuden a solucionar esta problemática.

REFERENCIAS

- Álamo, A., Avila, M. y Góngora, C. (2021). Principales factores de riesgo en la tercera edad, su prevención. *Revista Didasc@lia*, XII(1), 147-157. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7909860.pdf>
- Alvarado, A. y Salazar, Á. (2014). Análisis del concepto de envejecimiento. *Gerokomos*, 25(2), 57–62. <https://doi.org/10.4321/s1134-928x2014000200002>
- Álvarez, R. (2020) Factores determinantes del Abandono de Adulto Mayor de 60 Años en el Municipio de Quibdó -Choco, Bogotá, Colombia, Trabajo de Grado de la Universidad Del Rosario.
- Arana, B. y Jaimes, D. (2022) For a Healthy Aging: *Revista Salud y Cuidado*, 1 (3), 8- 10. <https://revistasaludycuidado.uaemex.mx/article/view/20110>
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. (6° ed.). Caracas, Venezuela: Episteme.
- Alcalde, I. y Laspeñas, M. (2005). Ocio en los mayores: calidad de vida. *Dialnet*, 1(1) 43-62. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1165462.pdf>
- Ardiles, L. (2019) Asociación entre la Anemia, El Maltrato y Abandono en el Adulto Mayor del Servicio de Medicina del Hospital III, Arequipa, Perú. Tesis de la Universidad Católica de Santa María, Facultad de Medicina Humana, Escuela Profesional de Medicina Humana. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCSM_97528c84d05a02b97fb7ab6dc01331a0
- Baena, G. (2014) Metodología de investigación. <https://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>
- Báez, J., Tudela, P. (2009) Investigación Cualitativa. <https://books.google.com.pe/books?id=Xmv-PJ9Ktzc&printsec=frontcover&dq=inauthor:%22Juan+B%C3%A1ez+y+P>

%C3%A9rez+de+Tudela%22&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Ballesteros, S., Mayas, J. y Reales, J. (2013) Cognitive function in normal aging and in older adults with mild cognitive impairment: *Psicotema*, 25 (1), 18-24. <https://www.redalyc.org/pdf/727/72725690006.pdf>

Bautista, J. (2016). Depresión en el adulto mayor por abandono familiar. *Dialnet*, 7(22), 226-271. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7286083>

Bruna, M., Reinoso, Z. y San Martín, R. (2014). El abandono una problemática en el adulto mayor. *Academia*, 1(1), 1-14. https://www.academia.edu/5260823/Diplomado_en_Salud_P%C3%BAblica_M%C3%B3dulo_I_Tendencias_en_Salud_P%C3%BAblica_EL_ABANDONO_UNA_PROBLEM%C3%A1TICA_EN_EL_ADULTO_MAYOR

Canales, M. Pamela, I. Pontifice, p. y Rabias, Isabel (2020). Checklist para o transporte intra-hospitalar seguro do doente crítico: A scoping review Checklist para el transporte intrahospitalario seguro del paciente crítico: A scoping review [Checklist for a safe intra-hospital transport of critically ill patients: A scoping review] <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85100103760&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=anciano&st2=hospital&sid=3cb8f883e72ad20d8b251830040ba081&sot=q&sdt=b&sl=36&s=TITLE-ABS-KEY-AUTH%28anciano+hospital%29&relpos=16&citeCnt=1&searchTerm=>

Cardona, P. (2015) Abandono del adulto mayor enfermo por parte de su familia, en el hospital San Juan de Dios, de Armenia, Quindío, Colombia. Tesis de Universidad Católica de Pereira. <https://repositorio.ucp.edu.co/handle/10785/3462>

Carrillo, S., Gomez, M. y Torrijos (2016) Causas Abandono Adultos Mayores, Bogotá. <https://www.studocu.com/co/document/corporacion-universitaria->

minuto-de-dios/psicologia-clinica/causas-abandono-adultos-mayores-
psicologia-evolutiva/10233198

Chacón, J. (2012). Material del Curso Técnicas de Investigación Jurídica. Chihuahua.
https://www.academia.edu/23017140/Tecnicas_de_Investigacion_Juridica_DR_CHACON_RODRIGUEZ

Chancasanampa, C. y Gutierrez, J (2022) Depresion y abandono familiar en el adulto mayor del Centro de Salud Pucará, Huancayo 2021.
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/11526?locale=de>

Cortes, M. Iglesias, M. (2014) Generalidades sobre Metodología de la Investigación, México. <http://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/contenido2.pdf>

Diaz, V. Verd, J. (2022) Introduction: The current state of social research methodology in Spain [Introducción: El estado actual de la metodología en la investigación social en España]
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85140247962&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=metodologia+&sid=e262c24996f169a18ea8116997bd5574&ot=q&sdt=b&sl=32&s=TITLE-ABS-KEY-AUTH%28metodologia+%29&relpos=18&citeCnt=0&searchTerm=>

Drane. J. (2001) AGING AND DYING: MEDICAL AND ETHICAL CONSIDERATIONS: Redalyc, 7 (1), 97-106.
<https://www.redalyc.org/pdf/554/55470107.pdf>

Elgueta, M. Palma E. (2010). La investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas (2da. Ed.). Santiago de Chile: Ediciones Orión Colección Juristas Chilenos.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/122675>

Fuentes, G., y Flores F. (2016). La indigencia de adultos mayores como consecuencia del abandono en el Estado de México. *Papeles de población*, 22(87), 161–181.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000100161

Feria Dávila, H., Matilla González, M., & Mantecon Licea, S. (2020). La entrevista y la encuesta: Métodos o técnicas de indagación empírica. *Revista Dialnet*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=769239>

Fernández, R., Molina, M., Schettini, R. y Santacreu, M. (2013). The Semantic Network of Aging Well, 1 (33), 79-107. <https://digital.csic.es/handle/10261/212365>

Fuertes, D. (13 diciembre del 2018) Investigación cualitativa: método fenomenológico hermenéutico 7(1), 201-229. <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>

Gázquez, J., Yuste, N. y Perez, M. (2005) Review of biological hypotheses explaining aging: 21 (2), 323-327. <https://revistas.um.es/analesps/article/download/26921/26121/0>

Goes, R. Pedreira, L. Fonseca, E. Coinfman, A. Amaral, J. y de Souza, M. (2021) Factors inherent to the onset of urinary incontinence in the hospitalized elderly patients analyzed in the light of the Donabedian's triad [Factores relacionados al surgimiento de la incontinencia urinaria en el anciano hospitalizado analizados a la luz de la tríade donabedia0na] <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85113293114&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=anciano&st2=hospital&sid=3cb8f883e72ad20d8b251830040ba081&sot=q&sdt=b&sl=36&s=TITLE-ABS-KEY-AUTH%28anciano+hospital%29&relpos=11&citeCnt=0&searchTerm=>

Gómez, B. (2012). Metodología de la investigación. México: Red Tercer Milenio S.C. <https://docplayer.es/15472163-Metodologia-de-la-investigacion.html>

Gómez, M. (2010). Protección jurídico-penal de las personas mayores frente al abandono. especial consideración de los delitos de los arts. 226, 229, 230,

de la falta del art. 619 CP y de sus relaciones concursales. *Revista de derecho penal y criminología*, 1(4), 175-198. <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2010-4-5040/Documento.pdf>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ta edición. México: Mac Graw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.

Hernández, R., Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta*. México. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

Ley N° 30490, Ley de la persona adulta mayor. (21 de julio 2021). Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-persona-adulta-mayor-ley-n-30490-1407242-1/>

Marchiori, H. (2017). Dificultades en el acceso a la justicia de víctimas ancianos-adultos mayores. *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 67(269), 639–673.

Mocellin, D. Aires, M. Fuhrmann, A. Pizzol, F. y Paskulin, L. (2019). Filial responsibility: what are the attitudes of adult child caregivers on the institutionalization of aged parents? [Responsabilidade filial: quais as atitudes dos filhos sobre a institucionalização dos pais idosos?] <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85068141301&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=abandono&st2=anciano&sid=1b3d2d83cf38a0970f93332f70f05e8d&sot=q&sdt=b&sl=36&s=TITLE-ABS-KEY-AUTH%28abandono+anciano%29&relpos=0&citeCnt=1&searchTerm=>

Muñoz, F. (2002). *Derecho penal. Parte general*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Navas, I. (2015) Acción y omisión en la infracción de deberes negativos en derecho penal. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0->

84953401799&origin=resultslist&sort=plf-
f&src=s&st1=omisi%c3%b3n+derecho+penal&sid=2dabd619eb627d8343c0
f2455e52a5aa&sot=b&sdt=b&sl=36&s=TITLE-ABS-
KEY%28omisi%c3%b3n+derecho+penal%29&relpos=0&citeCnt=5&search
Term=

Núñez, M. Torres, Y. (2019) Factores del Abandono Familiar del Adulto Mayor En la Sociedad de Beneficencia Huancavelica 2019, Perú, Tesis de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Noruega, I. (2014) Guía para elaborar tesis de Derecho. Lima: Grijley
http://www.sancristoballibros.com/libro/guia-para-elaborar-una-tesis-de-derecho_21873

Obando, E. (2016) Factores sociales que se relacionan con el abandono del mayor.
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/4530/Tsobeset.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Peña, A. (2021). Manual Teórico práctico del derecho procesal Penal, Grupo editorial Jurídica Legales Perú, EIRL., Lima, Perú.

Perez, B. (2022). Abandono Familiar y autonomía de los adultos mayores del centro adulto mayor – Laredo, Trujillo 2021.
<https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/18692>

Piñáñez, M., Re, M. y Nuñez, A. (2016) Sobrecarga en cuidadores principales de Adultos Mayores Overload in primary caregivers of Older adults
<http://revistas.ins.gov.py/index.php/rspp/article/view/81>

Quintero, M. (2011). La salud de los adultos mayores una visión compartida. Organización Panamericana de la salud.
https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51598/9789275332504_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramos, C. (2021) Network analysis in the clinical investigation of the comorbid pathogenesis of COVID-19 [El análisis de red en la investigación clínica de la patogenicidad comórbida del COVID-19]

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2227-47312021000300017&script=sci_arttext#B12

Rodriguez, I Navarrete, W y Torres L. (2021) Analysis of the elements that affect the abandonment of the elderly in Santo Domingo | Análisis de los elementos que inciden en el abandono del adulto mayor en Santo Domingo. <https://www.scopus.com/authid/detail.uri?origin=resultslist&authorId=57222251512&zone=>

Sánchez, N. (2016). Aislamiento Social del Adulto Mayor Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Lima 2016. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/5990>

Suyo, j. La, M. Fernández, v. Costa, A. Inés, A. Alvarado, S y Berrera, M. (2022) Undergraduate Teaching in Scientific Research: A Systematic Review of the Literature Available in Scopus, Eric and Scielo, 2012-2021 (Docencia de pregrado en investigación científica: una revisión sistemática de la literatura disponible en Scopus, Eric y Scielo, 2012-2021) <https://www.richtmann.org/journal/index.php/jesr/article/view/12929>

Tabloski, P. (2010) Enfermería Gerontológica. ed. Miguel Martín Romo. 2da Edición. Madrid, España : Pearson Educación S. A., 2010.

Valderrama, S. (2013). Pasos para elaborar proyecto y tesis de investigación científica, 2ª ed. Lima: Edit, San Marcos.

Zuñiga, A., Pasquel, P. y Zamora, A. (2012). Percepción del Adulto Mayor Hospitalizado en cuanto al abandono por sus familiares. *Desarrollo Científic Enferm.* 20(4), 134-139. <http://www.index-f.com/dce/20pdf/20-134.pdf>

ANEXOS

TABLA DE CATEGORIZACIÓN

Problemas	Objetivos	Categoría	Subcategoría	Códigos
General	General			
Problemas específicos:	Objetivos específicos:			

ANEXO

INSTRUMENTO

Guía de entrevista semi estructurada

Título: Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.

Entrevistado:

Cargo / Despacho:

Instrucción:

OBJETO GENERAL

Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Preguntas:

- 1.- ¿Qué entiende por omisión penal? (pregunta solo para abogados)
- 1.1 ¿La falta de no obedecer (omisión) a los avisos para el recojo de sus familiares debe ser sancionado? (pregunta para técnico y auxiliares en salud o administrativo)
- 2.- ¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?
- 3.- ¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?

OBJETO ESPECÍFICO 1

Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

- 4.- ¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta? (pregunta solo para abogados)
- 4.1.- ¿Los actos que realizan los familiares al abandonar adulto mayor deberían ser sancionados? (pregunta para técnico y auxiliares en salud o administrativo)

5.- ¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?

6- Según su experiencia ¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?

7.- ¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?

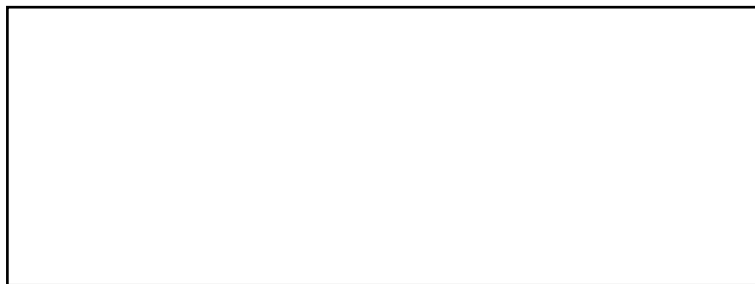
OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020

8.- ¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?

9.- ¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?

10.- ¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?



Firma y selo

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.				
Problemas	Objetivos	Categoría	Subcategoría	Códigos
<p>General</p> <p>¿Cuáles son los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020?</p>	<p>General</p> <p>Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.</p>	<p>LA OMISIÓN COMETIDA POR FAMILIARES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia económica • Falta de protección a la familia • La responsabilidad del cuidado • Falta de política penal para sensibilizar 	<p>E-01 E-02 E-03 E-04 E-05 E-06 E-07 E-08</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cuáles son los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020?</p> <p>¿Cuáles son los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020?</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.</p> <p>Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020</p>	<p>EL ABANDONO A PACIENTES ADULTOS MAYORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Patología • Edad • Genero • Diagnostico Social • Abandono familiar 	

MATRIZ DE DESGRABACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

N.º	Preguntas	Entrevistado 1: Mg. Kimylsung Delgado Palma (Mg. En Derecho Procesal Penal)	Entrevistado 2: Dr. Calos Buleje Terrazas – jefe de la OFAJ -GRPR (Dr. En Derecho Penal)	Entrevistado 3: Abogada Jackeline Ramírez Saavedra – (Con especialización en Derecho Penal y Procesal Penal)	Entrevistado 4: Abogado Giovanni P. Castillo Wong. Abog. de la OFAJ – GRPR	Entrevistado 5: Abogada Greysi Acuña Aburto Asistente Legal de la OFAJ-GRPR	Entrevistado 6: Abogado Julio Gonzales Loayza Abog. OFAJ-GRPR	Entrevistado 7: Abogado Zenmichi Hiroshi Guzmán Makino. apoyo administrativo y técnico de la OFAJ - GRPR	Entrevistado 8: Jesús A. Alarcón Castillo. apoyo administrativo y técnico de la OFAJ - GRPR
1	¿Qué entiende por omisión penal?	La omisión en el derecho penal es lo contrario a la acción; se comete delitos por acción y también por omisión, dejar de hacer algo. Desde el punto de vista legal, desobedecer una norma legal implica inacción y omisión, y el código penal ya sanciona omisiones.	La omisión, puede ser entendida como la ausencia de una acción esperada por el sujeto. Puede ser propia o impropia.	Consiste en la inacción de un sujeto que se encuentra en condiciones de poder cumplir y se puede imputar responsabilidad.	Es la ausencia de una acción en que un sujeto se encuentra en condiciones de poder intervenir para evitar la comisión de un delito.	La omisión en el derecho penal puede ser entendida como la ausencia de una acción esperada por parte del sujeto. La omisión puede ser propia y impropia.	La omisión es inacción de una persona que no actúa estando a su alcance. Hay dos tipos propia e impropia. La cual es sancionada por el C.P.	Es entendida como la ausencia de una acción del sujeto que se encuentra en condiciones de poder intervenir. Esta es sancionada por el Código Penal.	Si debería ser sancionado por todo lo que conlleva a abandono a personas de tercera edad, es una negligencia que debe ser sancionada.
2	¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?	Si existe una norma imperativa que ordena recoger a determinados familiares y más aún si son adultos mayores y no es cumplida estamos ante	Considero que la conducta de omitir recoger a los familiares adultos mayores con alta médica, puede encajar en otros delitos.	Si, debería ser sancionado, toda vez que el código penal sanciona a quienes resultan responsable del abandono de personas (Art.125 CP)	Definitivamente que sí, porque está exponiendo al familiar en peligro de abandono.	Considero que al omitir el cumplimiento de alta de sus familiares, su conducta puede ser tipificada en el delito de exposición a peligro, puesto	Si considero que se debe tipificar por razones son seres humanos que tienen derecho como cualquier ciudadano y es más siendo familiar.	En cuanto a la desprotección del adulto mayor, considero que debe tipificarse la responsabilidad penal.	Si, debería considerarse la tipificación en el Código Penal, pero aquellas personas que incumplen este deber y así invitar que se moralicen las

		una omisión y si se debe sancionar la omisión de cuidado				que su vida o salud puede generar alguna afectación.			relaciones familiares.
3	¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?	La omisión entendida en el abandono de estos en hospitales, claro que si influye en abandono; si nos los recogen los abandonan	Es un factor que predomina para el abandono de los pacientes.	Desde que se cuenta con el Alta médica se configuraría la omisión de los familiares.	Definitivamente si lo cual se ve con tanta frecuencia en muchos hospitales del Estado, como el hospital Rebagliati.	Es factor predominante en estos casos.	Claro que si influye. Porque con el alta médica tiene la necesidad y la obligación de abandonar las instalaciones de un hospital.	Si, por que la omisión es la inacción y esta al dejaría abandonado a sus familiares adultos mayores.	Si, la omisión pura es aquella que tiene lugar cuando las personas incumplen un deber de actuar, y abandonar a tu paciente adulto mayor es una falta grave.
4	¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta?	A la existencia de un alta a un paciente y la obligación de brindarle cuidado. El familiar que no cumple con recoger a su familiar y lo abandona en un centro hospitalario incurre en omisión. Me parece que si porque están omitiendo el cuidado que deben tener sobre ellos.	Se debe tener presente que la omisión de la conducta puede recaer en la tipicidad en las conductas de omisión impropia, puesto que muchos familiares pueden tener posición de garante.	Una de los supuestos sería el deber de cuidar y asistencia familiar.	Por ejemplo, cuando a un paciente adulto mayo lo han abandonado los familiares a pesar que le han dado alta médica. Generando que intervenga el are de asistencial social para que sea trasladado a un asilo.	La conducta omisiva de los familiares, encajaría ente una omisión impropia, puesto que muchos de los familiares son padres, madres o tutores de los pacientes. Quienes tienen la calidad de posición de garante ante ellos,	El paciente una ve dado de alta médica, ya ni requiere estar hospitalizado, más bien el seguir corre el riesgo de adquirir nueva patología contaminante.	El paciente puede adquirir una patología contaminante. Al no estar hospitalizado por el alta médica, la ocupación de una cama sería para otro paciente que lo necesita.	Si, por que son conscientes de sus actos ala abandonar a su familiar adulto mayor mas aun que en su mayoría dependen de si mismo.
5	¿Existe base legal que protege al adulto	La constitución protege al niño, a la mujer y al	Actualmente al adulto mayor, viene siendo	La ley 30490. Ley de adulto mayor, reconoce	Si es delito de exposición en peligro de	Existe normatividad	Si existe que protege al adulto mayor pero no	En materia penal no está específicamente	No, porque se debería tipificar dos artículos del

	mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?	adulto mayor en estado de abandono. Así también la ley 30159 ds-013-2006 MIMDES.	protegido ante diferentes situaciones de desprotección.	como delito un tipo de violencia el abandono en centros de salud.	abandono, tipificado en el Código Penal.	que protege al adulto mayor.	es cumplida a cabalidad por la sociedad, por lo tanto, requiere una norma penal específica que sancionen estos hechos de abandono.	protegido el abandono en los hospitales de adulto mayor, pero si hay una ley que protege al adulto mayor en abandono y esta no es cumplida cabalmente.	código penal y así sancionar y/o multar.
6	¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?	Considero que si debe responder por su omisión de cuidado ya que el Estado protege al adulto mayor y más si está en abandono.	Se debe entender que en el D° Penal, no toda conducta puede ser considerado delito, teniendo presente que el D° Penal es de ultima ratio.	Si se configuraría como delito, bajo la causal de abandono.	Considero que, si porque abandonan a su familiar afectándolos, no solo en la parte de protección por vivienda sino en la parte emocional.	Como indique anteriormente se debe evaluar las políticas criminales del Derecho Penal, puesto que no toda conducta puede ser considerado delito.	Si, considero que debe ser exigida y de carácter obligatoria con responsabilidad penal.	Definitivamente que sí, ya que está debidamente notificado y requieren con urgencia a tribuir la responsabilidad penal a estos familiares que abandonan a sus propios familiares adultos mayores	Si, por que cometen una muy grave negligente contra de un ser humano
7	¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?	Considero que si , derechos como a la salud, la vida y el deber de cuidado que tiene el Estado y los familiares con los adultos mayores.	Si, como su derecho a la vida, salud y integridad.	Si, se estaría vulnerando el derecho, de otras personas para el acceso de atención	Definitivamente si se afectaría su derecho a la integridad moral, psíquica, física, a su libre desarrollo y bienestar.	Considero que como toda identidad tiene la obligación de prestar servicios de salud, sin embargo, si la persona que se encuentra de alta y los familiares no acuden a su encuentro, se estaría vulnerando el	Claro que sí, se considera la vulnerabilidad de sus derechos del adulto mayor.	Al omitir la recepción con alta médica, si estaría vulnerándolos derechos fundamentales como a su integridad, psíquica, física, libre desarrollo y bienestar.	Si porque afectan en ello en tener una mejor calidad de vida en la última etapa de su ciclo de vida, salud, integridad. Son tres pilares afectados.

						acceso de una cama a una tercera persona.			
8	¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?	La misión de parte de un familiar que no recoge a este teniendo alta, el primer efecto es que esa cama no se podrá usar par otro que tenga una urgencia de usarlo.	Que se limita el acceso de otros asegurados para acceder una cama de hospitalización.	Entre los efectos seria afectar el derecho de otras personas para el acceso de atención.	Afectaría el hecho que dejaría de atenderse a otros pacientes que si realmente necesitan atención medica ya que el paciente adulto mayor que está ocupando una cama y ya cuenta con alta médica no requiere mayor atención.	Que se encuentra limitado en el acceso de camas para otro asegurado que necesita atención	El hecho de omisión cometido por los familiares ente el abandono de un paciente con alta médica generaría perjuicio económico a la institución prestadora de salud, además estaría afectando el derecho a otras personas que requieren atenciones de salud.	La privación de atención exclusiva a pacientes que si lo requieren. La ocupación de una cama y el lugar, en cuanto a otros que si lo requieren	Desde luego generan la responsabilidad velar por la vida y cuidado de un ser humano, también mayor gasto económico y tiempo. De igual modo que este caso se multiplique por no encontrar una solución.
9	¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?	El abandono afecta a la entidad que tiene un paciente sano que esta con alta y el no poder usar una cama para otro que si lo necesita.	Si	Si, por que al permanecer el paciente en un centro de salud por más tiempo en el hospital limita el derecho de otras personas que esperan por cama para hospitalización.	Por supuesto, sobre todo a las personas que teniendo la condición de asegurado no pueden recibir atención ya que el paciente que ya cuenta con alta médica no pude desocupar la cama al encontrarse abandonado por su familiar.	Considero que sí.	Por su puesto.	Si, ya que hay otras personas que tienen la condición de atención, por su estado real de salud. (enfermedad)	Si, por que en cierto modo se hace uso de los servicios del establecimiento de salud donde se encuentra el episodio.
10	¿Cree usted que se afectaría también la economía	Invertir en salud es lo mejor que puede hacer el Estado y	si	Afectaría en cuanto el servicio de atención medica	Definitivamente si porque cada día que ocupa un paciente que estando con alta	Si.	Con mucha más razón si afectaría pérdida económica,	Por un lado se afectaría la economía ya que corresponde	Desde luego pro que hay uso de recursos, teniendo en

	hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?	concientizar a los ciudadanos una responsabilidad. No creo que afecte la economía hospitalaria.		haya concluido y se cuenta con el alta médica.	médica y no puede ser desocupado de su cama por que se encuentra en estado de abandono por los familiares tiene un costo hospitalario.		porque los gastos a una persona que ya no requieren medicamentos, entre otros.	para asegurados que en verdad lo requiere, que necesita de atenciones médicas y hospitalización.	cuenta que es un centro de salud y no un albergue que brinda atención integral.
--	---	---	--	--	--	--	--	--	---

MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PRIMERA PARTE

N.º	Preguntas	Entrevistado 1:	Entrevistado 1 Codificada	Entrevistado 2:	Entrevistado 2 Codificada	Entrevistado 3:	Entrevistado 3 Codificada	Entrevistado 4:	Entrevistado 4 Codificada
1	¿Qué entiende por omisión penal?	La omisión en el derecho penal es lo contrario a la acción; se comete delitos por acción y también por omisión, dejar de hacer algo. Desde el punto de vista legal, desobedecer una norma legal implica inacción y omisión, y el código penal ya sanciona omisiones.	La omisión es lo contrario de la acción, se comete delito por dejar de hacer algo. En lo legal desobedecer implica inacción el código penal sanciona omisiones.	La omisión, puede ser entendida como la ausencia de una acción esperada por el sujeto. Puede ser propia o impropia.	La omisión entendida como ausencia de acción esperada por el sujeto.	Consiste en la inacción de un sujeto que se encuentra en condiciones de poder cumplir y se puede imputar responsabilidad.	La inacción de un sujeto en condiciones de poder cumplir y se imputa responsabilidad es.	Es la ausencia de una acción en que un sujeto se encuentra en condiciones de poder intervenir para evitar la comisión de un delito.	La ausencia de una acción que un sujeto tiene condición de intervenir.
2	¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus	Si existe una norma imperativa que ordena recoger a determinados familiares y más aún si son adultos mayores y no es cumplida estamos	Si existe una norma imperativa y no es cumplida estamos ante una omisión, se debe sancionar la omisión de cuidado.	Considero que la conducta de omitir recoger a los familiares adultos mayores con alta médica, puede encajar en otros delitos.	La conducta de omitir, recoger a los familiares adultos mayores con alta médica, puede encajar en otros delitos	Si, debería ser sancionado, toda vez que el código penal sanciona a quienes resultan responsables del abandono de personas (Art.125 CP)	Toda vez que el código Penal sanciona los que son responsables del abandono de personas (Art.125)	Definitivamente que sí, porque está exponiendo al familiar en peligro de abandono.	Definitivamente que sí, porque está exponiendo al familiar en peligro de abandono.

	familiares adultos mayores con alta médica?	ante una omisión y si se debe sancionar la omisión de cuidado							
3	¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?	La omisión entendida en el abandono de estos en hospitales claro que si influye en abandono; si nos los recogen los abandonas.	La omisión del abandono en hospitales si influye en abandono.	Es un factor que predomina para el abandono de los pacientes.	Es un factor que predomina en el abandono.	Desde que se cuenta con el Alta médica se configuraría la omisión de los familiares.	Desde que se cuenta con el Alta médica.	Definitivamente e si lo cual se ve con tanta frecuencia en muchos hospitales del Estado, como el hospital Rebagliati.	Definitivamente si lo cual se ve con tanta frecuencia en muchos hospitales del Estado, como el hospital Rebagliati.
4	¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores de alta?	A la existencia de un alta a un paciente y la obligación de brindarle cuidado. El familiar que no cumple con recoger a su familiar y lo abandona en un centro hospitalario incurre en omisión. Me parece que si dados de están omitiendo el cuidado que deben tener sobre ellos.	Un alta a un paciente y la obligación de cuidado y el familiar no cumple con recogerlo, porque omiten el cuidado.	Se debe tener presente que la omisión de la conducta puede recaer en la tipicidad en las conductas de omisión impropia, puesto que muchos familiares pueden tener posición de garante.	Puede recaer en la conducta de omisión impropia y que los familiares tienen posición de garante.	Una de los supuestos sería el deber de cuidar y asistencia familiar.	El deber de cuidar y asistencia familiar	Por ejemplo, cuando a un paciente adulto mayo lo han abandonado los familiares a pesar que le han dado alta médica Generando que intervenga el are de asistencia social para que sea trasladado a un asilo.	Genera que intervenga el are de asistencia social para que sea trasladado a un asilo.
5	¿Existe base legal que	La constitución protege al niño, a	La constitución y la ley 30159 ds-	Actualmente al adulto mayor,	Actualmente viene siendo	La ley 30490. Ley de adulto mayor,	La ley 30490. reconoce como	Si es delito de exposición en	Si es delito de exposición en

	protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?	la mujer y al adulto mayor en estado de abandono. Así también la ley 30159 ds-013-2006 MIMDES.	013-2006 MIMDES.	viene siendo protegido ante diferentes situaciones de desprotección.	protegido en diferentes situaciones.	reconoce como delito un tipo de violencia el abandono en centros de salud.	delito un tipo de violencia el abandono en centros de salud	peligro de abandono, tipificado en el Código Penal.	peligro de abandono, tipificado en el Código Penal.
6	¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?	Considero que si debe responder por su omisión de cuidado ya que el Estado protege al adulto mayor y más si está en abandono.	Si debe responder por su omisión ya que el estado lo protege.	Se debe entender que en el D° Penal, no toda conducta puede ser considerado delito, teniendo presente que el D° Penal es de ultima ratio.	No toda conducta puede ser sancionado teniendo presente que el D° Penal es de ultima ratio.	Si se configuraría como delito, bajo la causal de abandono.	Si se configuraría como delito, bajo la causal de abandono.	Considero que, si porque abandonan a su familiar afectándolos, no solo en la parte de protección por vivienda sino en la parte emocional.	Si, afectándolos no solo en la parte de protección por vivienda sino en la parte emocional.
7	¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?	Considero que sí, derechos como a la salud, la vida y el deber de cuidado que tiene el Estado y los familiares con los adultos mayores.	Si, derechos a la salud, la vida y el cuidado.	Si, como su derecho a la vida, salud e integridad.	Derecho a la vida, salud e integridad	Si, se estaría vulnerando el derecho, de otras personas para el acceso de atención	El derecho de otras personas para el acceso de atención	Definitivamente e si se afectaría su derecho a la integridad moral, psíquica, física, a su libre desarrollo y bienestar.	Definitivamente si se afectaría su derecho a la integridad moral, psíquica, física, a su libre desarrollo y bienestar.

8	¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?	La misión de parte de un familiar que no recoge a este teniendo alta, el primer efecto es que esa cama no se podrá usar par otro que tenga una urgencia de usarlo.	El efecto es que esa cama no se podría usar por otro que tenga urgencia de usarlo.	Que se limita el acceso de otros asegurados para acceder una cama de hospitalización.	Limita acceso de una cama de hospitalización a otros asegurados	Entre los efectos seria afectar el derecho de otras personas para el acceso de atención.	El derecho de otras personas para acceso de tención.	Afectaría el hecho que dejaría de atenderse a otros pacientes que si realmente necesitan atención medica ya que el paciente adulto mayor que está ocupando una cama y ya cuenta con alta médica no requiere mayor atención.	Afectaría el hecho que dejaría de atenderse a otros pacientes que si realmente necesitan atención medica ya que el paciente adulto mayor que está ocupando una cama y ya cuenta con alta médica y no requiere mayor atención.
9	¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?	El abandono afecta a la entidad que tiene un paciente sano que esta con alta y el no poder usar una cama para otro que si lo necesita.	El abandono afecta a la entidad al no poder usar una cama para el que lo necesita.	Si	Si afecta a las prestaciones de salud	Si, por que al permanecer el paciente en un centro de salud por más tiempo en el hospital limita el derecho de otras personas que esperan por cama para hospitalización.	Si, Por permanencia de más tiempo en el hospital, limitando el derecho a otras personas por cama de hospitalización.	Por supuesto, sobre todo a las personas que teniendo la condición de asegurado no pueden recibir atención ya que el paciente que ya cuenta con alta médica no pude desocupar la cama al encontrarse abandonado por su familiar.	Por supuesto, sobre todo a las personas que teniendo la condición de asegurado no pueden recibir atención ya que el paciente que ya cuenta con alta médica no pude desocupar la cama al encontrarse abandonado por su familiar.
10	¿Cree usted que se afectaría también la economía	Invertir en salud es lo mejor que puede hacer el Estado y concientizar a los	No creo que afecte la economía hospitalaria.	si	Si afecta la economía hospitalaria.	Afectaría en cuanto el servicio de atención medica haya concluido y se	Afectaría el servicio de atención médica en cuanto a	Definitivament e si porque cada día que ocupa un paciente que	Definitivamente sí, porque cada día que ocupa un paciente que estando con alta médica y no

	hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?	ciudadanos una responsabilidad. No creo que afecte la economía hospitalaria.				cuenta con el alta médica.	concluido con el alta médica.	estando con alta médica y no puede ser desocupado de su cama por que se encuentra en estado de abandono por los familiares tiene un costo hospitalario.	puede ser desocupado de su cama por que se encuentra en estado de abandono por los familiares tiene un costo hospitalario.
--	---	--	--	--	--	----------------------------	-------------------------------	---	--

MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA SEGUNDA PARTE

N.º	Preguntas	Entrevistado 5: Mg. Derecho Procesal Penal	Entrevistado 5 Codificada	Entrevistado 6	Entrevistado 6 Codificada	Entrevistado 7:	Entrevistado 7 Codificada	Entrevistado 8: Mg. Derecho Procesal Penal	Entrevistado 8 Codificada
1	¿Qué entiende por omisión penal?	La omisión en el derecho penal puede ser entendida como la ausencia de una acción esperada por parte del sujeto. La omisión puede ser propia y impropia.	La omisión puede ser entendida como a la ausencia de una acción esperada por parte del sujeto, puede ser propia y impropia	La omisión es inacción de una persona que no actúa estando a su alcance. Hay dos tipos propia e impropia. La cual es sanciona por el C.P.	La omisión es inacción de una persona que no actúa estando a su alcance. Hay dos tipos propia e impropia. La cual es sanciona por el C.P.	Es entendida como la ausencia de una acción del sujeto que se encuentra en condiciones de poder intervenir. Esta es sancionada por el Código Penal.	Es la ausencia de una acción que se encuentra en condiciones de poder intervenir.	Si debería ser sancionado por todo lo que conlleva a abandono a personas de tercera edad, es una negligencia que debe ser sancionada.	Si debería ser sancionado por todo lo que conlleva a abandono a personas de tercera edad, es una negligencia que debe ser sancionada.
2	¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?	Considero que, al omitir el cumplimiento de alta de sus familiares, su conducta puede ser tipificada en el delito de exposición a peligro, puesto que su vida o salud puede generar alguna afectación.	Al omitir el cumplimiento de alta de sus familiares, se debe tipificar en el delito de exposición de peligro, ya que su vida y su salud puede generar alguna afectación.	Si considero que se debe tipificar por razones son seres humanos que tienen derecho como cualquier ciudadano y es más siendo familiar.	Se debe tipificar por motivo que son seres humanos y tienen derecho como cualquier ciudadano.	En cuanto a la desprotección del adulto mayor, considero que debe tipificarse la responsabilidad penal.	Considero que debe tipificarse la responsabilidad penal.	Si, debería considerarse la tipificación en el Código Penal, pero aquellas personas que incumplen este deber y así invitar que se moralicen las relaciones familiares.	Considero que debe tipificarse la responsabilidad ad penal e invitar a que moralicen las relaciones familiares.
3	¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores en el postrados en el	Es factor predominante en estos casos.	Es factor predominante en estos casos.	Claro que si influye. Por qué con el alta médica tiene la necesidad y la obligación de abandonar las	Influye, Por qué con el alta médica tiene la necesidad y la obligación de abandonar las	Si, por que la omisión es la inacción y esta al dejaría abandonado a sus familiares adultos mayores.	Si, por que la omisión es la inacción y esta al dejaría abandonado a sus familiares adultos mayores.	Si, la omisión pura es aquella que tiene lugar cuando las personas incumplen un deber de actuar, y	Si, la omisión pura es aquella que tiene lugar cuando las personas

	servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?			instalaciones de un hospital.	instalaciones de un hospital.			abandonar a tu paciente adulto mayor es una falta grave.	incumplen un deber de actuar, y abandonar a tu paciente adulto mayor es una falta grave.
4	¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta?	La conducta omisiva de los familiares, encajaría ente una omisión impropia, puesto que muchos de los familiares son padres, madres o tutores de los pacientes. Quienes tienen la calidad de garante ante ellos,	La conducta omisiva de los familiares, es una omisión impropia, puesto que muchos de los familiares son padres, madres o tutores de los pacientes. Quienes tienen la calidad de garante ante ellos,	El paciente una vez dado de alta médica, ya ni requiere estar hospitalizado, más bien el seguir corre el riesgo de adquirir nueva patología contaminante.	El paciente ya no requiere estar hospitalizado mas bien corre el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes.	El paciente puede adquirir una patología contaminante. Al no estar hospitalizado por el alta médica, la ocupación de una cama sería para otro paciente que lo necesita.	El paciente puede adquirir una patología contaminante. La ocupación de una cama sería para otro paciente que lo necesita.	Si, por que son conscientes de sus actos al abandonar a su familiar adulto mayor más aún que en su mayoría dependen de sí mismo.	Si, por que son conscientes de sus actos al abandonar a su familiar adulto mayor más aún que en su mayoría dependen de sí mismo.
5	¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?	Existe normatividad que protege al adulto mayor.	Existe normatividad que protege al adulto mayor.	Si existe que protege al adulto mayor pero no es cumplida a cabalidad por la sociedad. Por lo tanto, requiere una norma penal específica que sancionen estos hechos de abandono.	Si existe la protección al adulto mayor pero no es cumplida por la sociedad. Por lo tanto, requiere una norma penal que sancione estos hechos de abandono.	En materia penal no está específicamente protegido el abandono en los hospitales de adulto mayor, pero si hay una ley que protege al adulto mayor en abandono y esta no es cumplida cabalmente.	En materia penal no está específicamente protegido el abandono en los hospitales de adulto mayor, pero si hay una ley que protege al adulto mayor en abandono y esta no es cumplida cabalmente.	No, porque se debería tipificar dos artículos del código penal y así sancionar y/o multar.	No, porque se debería tipificar dos artículos del código penal y así sancionar y/o multar.
6	¿considera usted que se debe atribuir	Como indique anteriormente se debe evaluar las	Se debe evaluar las políticas	Si, considero que debe ser exigida y de carácter	Si, considero que debe ser exigida y de	Definitivamente que sí, ya que está	Definitivamente que sí, ya que está	Si, por que cometen una muy grave negligente	Si, por que cometen una muy grave

	responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?	políticas criminales del Derecho Penal, puesto que no toda conducta puede ser considerado delito.	criminales del Derecho Penal, puesto que no toda conducta puede ser considerado delito.	obligatoria con responsabilidad penal.	carácter obligatoria con responsabilidad penal.	debidamente notificado y requieren con urgencia a tribuir la responsabilidad penal a estos familiares que abandonan a sus propios familiares adultos mayores.	debidamente notificado y requieren con urgencia a tribuir la responsabilidad penal a estos familiares que abandonan a sus propios familiares adultos mayores.	contra de un ser humano	negligente contra de un ser humano
7	¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?	Considero que como toda identidad tiene la obligación de prestar servicios de salud, sin embargo, si la persona que se encuentra de alta y los familiares no acuden a su encuentro, se estaría vulnerando el acceso de una cama a una tercera persona.	Se estaría vulnerando el acceso de una cama a una tercera persona.	Claro que sí, se considera la vulnerabilidad de sus derechos del adulto mayor.	Claro que sí, se considera la vulnerabilidad de sus derechos del adulto mayor	Al omitir la recepción con alta médica, si estaría vulnerándolos derechos fundamentales como a su integridad, psíquica, física, libre desarrollo y bienestar.	si estaría vulnerándolos derechos fundamentales como a su integridad, psíquica, física, libre desarrollo y bienestar.	Si porque afectan en ello en tener una mejor calidad de vida en la última etapa de su ciclo de vida, salud, integridad. Son tres pilares afectados.	Afectan en ello en tener una mejor calidad de vida en la última etapa de su ciclo de vida, salud, integridad.
8	¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?	Que se encuentra limitado en el acceso de camas para otro asegurado que necesita atención	Se encuentra limitado en el acceso de camas para otro asegurado que necesita atención	El hecho de omisión cometido por los familiares ante el abandono de un paciente con alta médica generaría perjuicio económico a la institución prestadora de salud, además estaría afectando el derecho a otras	Generaría perjuicio económico a la institución prestadora de salud, además estaría afectando el derecho a otras personas que requieren atenciones de salud.	La privación de atención exclusiva a pacientes que si lo requieren. La ocupación de una cama y el lugar, en cuanto a otros que si lo requieren	La privación de atención exclusiva a pacientes que si lo requieren. La ocupación de una cama y el lugar, en cuanto a otros que si lo requieren	Desde luego generan la responsabilidad velar por la vida y cuidado de un ser humano, también mayor gasto económico y tiempo. De igual modo que este caso se multiplique por no	generan la responsabilidad ad velar por la vida y cuidado de un ser humano, también mayor gasto económico y tiempo. De igual modo

				personas que requieren atenciones de salud.				encontrar una solución.	que este caso se multiplique por no encontrar una solución
9	¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?	Considero que sí.	. Considero que sí.	Por su puesto.	Por su puesto.	Si, ya que hay otras personas que tienen la condición de atención, por su estado real de salud. (enfermedad)	Si, ya que hay otras personas que tienen la condición de atención, por su estado real de salud. (enfermedad)	Si, por que en cierto modo se hace uso de los servicios del establecimiento de salud donde se encuentra el episodio.	Si, por que en cierto modo se hace uso de los servicios del establecimiento de salud donde se encuentra el episodio.
10	¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?	Si.	Si.	Con mucha más razón si afectaría pérdida económica, porque los gastos a una persona que ya no requieren medicamentos, entre otros.	Con mucha más razón si afectaría pérdida económica, porque los gastos a una persona que ya no requieren medicamentos, entre otros.	Por un lado, se afectaría la economía ya que corresponde para asegurados que en verdad lo requiere, que necesita de atenciones médicas y hospitalización.	Se afectaría económicamente , en la atención y la hospitalización.	Desde luego pero que hay uso de recursos, teniendo en cuenta que es un centro de salud y no un albergue que brinda atención integral.	Hay uso se recursos, ya que es un centro de salud y no un albergue que brinda atención integral.

MATRIZ DE CODIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

	Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	Similitud	Diferencias	Resultado parcial
1	¿Qué entiende por omisión penal?	La omisión es lo contrario de la acción, se comete delito por dejar de hacer algo. En lo legal desobedecer implica inacción, código penal sanciona omisiones.	La omisión entendida como ausencia de acción esperada por el sujeto.	La inacción de un sujeto en condiciones de poder cumplir y se imputa responsabilidades.	La ausencia de una acción que un sujeto tiene condición de intervenir.	La omisión puede ser entendida como a la ausencia de una acción esperada por parte del sujeto, puede ser propia y impropia	La omisión es inacción de una persona que no actúa estando a su alcance. Hay dos tipos propia e impropia. La cual es sancionada por el C.P.	Es la ausencia de una acción que se encuentra en condiciones de poder intervenir.	Si debería ser sancionado por todo lo que conlleva a abandonar o a personas de tercera edad, es una negligencia que debe ser sancionada.	Si existe similitud en el fondo entre E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8. En conformidad que la omisión es entendida como la ausencia de acción en condiciones de poder intervenir, la cual sanciona el Código Penal.	No se presenta diferencias entre los entrevistados	Todo los entrevistados consideran que la omisión es entendida como la ausencia de acción en condiciones de poder intervenir, la cual sanciona el Código Penal.
2	¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores	Si existe una norma imperativa y no es cumplida estamos ante una omisión, se debe sancionar la omisión de cuidado.	La conducta de omitir recoger a los familiares adultos mayores con alta médica, puede encajar en otros delitos	Toda vez que el código Penal sanciona los que son responsables del abandono o de personas (Art.125)	Definitivamente que sí, porque está exponiendo al familiar en peligro de abandono.	Al omitir el cumplimiento de alta de sus familiares, se debe tipificar en el delito de exposición de peligro, ya que su vida y su salud puede generar alguna afectación.	Se debe tipificar por motivo que son seres humanos y tienen derecho como cualquier ciudadano.	Considero que debe tipificarse la responsabilidad penal.	Considero que debe tipificarse la responsabilidad penal e invitar a que moralicen las relaciones familiares.	Si existe similitud en el fondo entre E4, E5, E6, E7, E8. En conformidad que se debe tipificar este delito ya que expone al familiar en peligro. Por qué, son seres humanos y debe atribuirse responsabilidad penal e	La diferencia existe entre E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8. En conformidad que existe una norma o puede encajar en otros delitos, toda vez que el código penal sanciona los responsables del	La mayoría de los entrevistados consideran que se debe tipificar este delito ya que expone al familiar en peligro. Por qué, son seres humanos y debe atribuirse responsabilidad penal e invitar a que moralicen las relaciones familiares. Sin embargo,

	con alta médica?									invitar a que moralicen las relaciones familiares.	abandono de personas (Art.125)	algunos entrevistados indican que existe una norma imperativa o puede encajar en otros delitos toda vez que el código penal sanciona los que son responsables del abandono de personas (Art.125)
3	¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?	La omisión del abandono en hospitales si influye en abandono.	Es un factor que predomina en el abandono.	Desde que se cuenta con el Alta médica.	Definitivamente si lo cual se ve con tanta frecuencia en muchos hospitales del Estado, como el hospital Rebagliati.	Es factor predomina nte en estos casos.	Influye, Por qué con el alta médica tiene la necesidad y la obligación de abandonar las instalaciones de un hospital.	Si, por que la omisión es la inacción y esta al dejaría abandonad o a sus familiares adultos mayores.	Si, la omisión pura es aquella que tiene lugar cuando las personas incumple n un deber de actuar, y abandonar a tu paciente adulto mayor es una falta grave.	Si existe similitud en el fondo entre el E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8. En conformidad que la omisión influye en el abandono como un factor predominante desde que se cuenta con el alta médica, la cual es con frecuencia en muchos hospitales, por lo tanto, tiene la obligación de dejar las instalaciones médicas.	No se presenta diferencias entre los entrevistados	Todos los entrevistados están de acuerdo que la omisión influye en el abandono como un factor predominante desde que se cuenta con el alta médica, la cual es con frecuencia en muchos hospitales, por lo tanto, tiene la obligación de dejar las instalaciones médicas.
4	¿Cuál sería los supuestos	El alta a un paciente y la obligación de	Puede recaer en la conducta de	El deber de cuidar y	Genera que intervenga el área de	La conducta omisiva de	El paciente ya no requiere	El paciente puede adquirir	Si, por que son conscient	Si existe similitud en parte en el	Las diferencias existen en el	La mayoría de los entrevistados coinciden

	de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta?	cuidado y el familiar no cumple con recogerlo, porque omiten el cuidado.	omisión impropia y que los familiares tienen posición de garante.	asistencia familiar	asistencial social para que sea trasladado a un asilo.	los familiares, es una omisión impropia, puesto que muchos de los familiares son padres, madres o tutores de los pacientes. Quienes tienen la calidad de posición de garante ante ellos.	estar hospitalizado más bien corre el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes.	una patología contaminante. La ocupación de una cama sería para otro paciente que lo necesita.	es de sus actos al abandonar a su familiar adulto mayor más aún que en su mayoría dependen de sí mismo.	fondo entre el E1, E3 / E2, E5 y entre el E6, E7. En conformidad de que existe la obligación de cuidado y asistencia familiar. La cual, pueden recaer en una conducta de omisión impropia los familiares porque tiene posición de garante. En cuanto el paciente corre el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes.	E4 y E8. En conformidad que los familiares son conscientes de sus actos al abandonar al familiar adulto mayor y esta generaría la intervención del área asistencia social para el trasladado a un asilo.	parcialmente de que existe la obligación de cuidado y asistencia familiar. La cual, pueden recaer en una conducta de omisión impropia los familiares porque tiene posición de garante. En cuanto el paciente corre el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes. Asimismo, los familiares son conscientes de sus actos al abandonar al familiar adulto mayor y esta generaría la intervención del área de asistencia social para el trasladado a un asilo.
5	¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales	La constitución y la ley 30159 ds-013-2006 MIMDES.	Actualmente viene siendo protegido en diferentes situaciones.	La ley 30490. reconoce como delito un tipo de violencia el abandono	Si es delito de exposición en peligro de abandono, tipificado en el Código Penal.	Existe normatividad que protege al adulto mayor.	Si existe la protección al adulto mayor pero no es cumplida por la sociedad. Por lo tanto, requiere una norma penal	En materia penal no está específicamente protegido el abandono en los	No, porque se debería tipificar los artículos del código	Si existe la similitud en parte de los E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7 En conformidad que si existe base legal como la	Las diferencias existen entre el E6, E7, E8 En conformidad que existe protección al adulto	La mayoría de los entrevistados indica que si existe base legal como la constitución y la ley 30490 por abandono del adulto mayor en

	por omisión cometidos por los familiares?			o en centros de salud			que sanciones estos hechos de abandono.	hospitales de adulto mayor, pero si hay una ley que protege al adulto mayor en abandono y esta no es cumplida cabalmente.	penal y así sancionará y/o multar.	constitución y la ley 30490 por abandono del adulto mayor en centros de salud y el Código Penal por exposición en peligro y abandono.	mayor, pero esta no es cumplida cabalmente por la sociedad, por la cual requieren una norma específica para el abandono de adultos mayores en los hospitales y que esta debería tipificarse para sancionar y/o multar.	centros de salud y el Código Penal por exposición en peligro y abandono. Sin embargo, otros indican que existe protección al adulto mayor, pero esta no es cumplida cabalmente por la sociedad, por la cual requieren una norma específica para el abandono de adultos mayores en los hospitales y que esta debería tipificarse para sancionar y/o multar.
6	¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos	Si debe responder por su omisión ya que el estado lo protege.	No toda conducta puede ser sancionada teniendo presente que el D° Penal es de ultima ratio.	Si se configuraría como delito, bajo la causal de abandono.	Si, afectándolos no solo en la parte de protección por vivienda sino en la parte emocional.	Se debe evaluar las políticas criminales del Derecho Penal, puesto que no toda conducta puede ser considerada delito.	Si, considero que debe ser exigida y de carácter obligatoria con responsabilidad penal.	Definitivamente que sí, ya que está debidamente notificado y requieren con urgencia a atribuir la responsabilidad penal a estos familiares que abandonan a sus propios	Si, por que cometen una muy grave negligente contra de un ser humano	Si existe similitud en el fondo en su mayoría entre los E1, E3, E4, E6, E7, E8. En conformidad que se debe atribuir responsabilidad por omisión a sus propios familiares ya que el estado lo protege. Por cuanto, afecta no solo la parte de la	Las diferencias existen entre el E2 y E5. En conformidad que se debe evaluar las políticas criminales del Derecho Penal, debido a que no toda conducta puede ser sancionada como delito,	La mayoría de entrevistados indican que se debe atribuir responsabilidad por omisión a sus propios familiares ya que el estado lo protege. Por cuanto, afecta no solo la parte de la protección por vivienda sino emocionalmente al estar debidamente notificado. Sin

	mayores en los centros hospitalarios?							familiares adultos mayores.		protección por vivienda sino emocionalmente al estar debidamente notificado.	teniendo presente que es de ultima ratio.	embargo, algunos indican que se debe evaluar las políticas criminales del Derecho Penal, debido a que no toda conducta puede ser sancionada como delito, teniendo presente que es de ultima ratio.
7	¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?	Si, derechos a la salud, la vida y el cuidado.	Derecho a la vida, salud y integridad	El derecho de otras personas para el acceso de atención	Definitivamente si se afectaría su derecho a la integridad moral, psíquica, física, a su libre desarrollo y bienestar.	Se estaría vulnerando el acceso de una cama a una tercera persona.	Claro que sí, se considera la vulnerabilidad de sus derechos del adulto mayor	si estaría vulnerando los derechos fundamentales como a su integridad, psíquica, física, libre desarrollo y bienestar.	Afectan en ello en tener una mejor calidad de vida en la última etapa de su ciclo de vida, salud, integridad.	Si existe similitud en el fondo en su mayoría de los E1, E2, E4, E6, E7 y E8. En conformidad que se estaría vulnerando los derechos fundamentales como la salud, la vida, integridad moral, psíquica, a su libre desarrollo y bienestar.	Las diferencias existen entre el E3 y E5 En conformidad que se estaría vulnerando el derecho de otra persona para el acceso de atención o una cama a una tercera persona.	La mayoría de los entrevistados indican que se estaría vulnerando los derechos fundamentales como la salud, la vida, integridad moral, psíquica, a su libre desarrollo y bienestar. Sin embargo, otros indican que se estaría vulnerando el derecho de otra persona para el acceso de atención o una cama a una tercera persona.
8	¿Qué efectos generaría en la prestación	El efecto es que esa cama no se podría usar por otro que	Limita acceso de una cama de hospitalización	El derecho de otras personas para	Afectaría el hecho que dejaría de atenderse a otros	Se encuentra limitado en el acceso de camas	Generaría perjuicio económico a la institución prestadora	La privación de atención exclusiva a	generan la responsabilidad velar por	Existe similitud en el fondo entre los E1, E2, E3, E4, E5 y E7. En	Las diferencias existen entre los E.6 y E8. En	La mayoría de las entrevistas indican los efectos que generaría es el

	de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?	tenga urgencia de usarlo.	ón a otros asegurados	acceso de tención.	pacientes que si realmente necesitan atención medica ya que el paciente adulto mayor que está ocupando una cama y ya cuenta con alta médica y no requiere mayor atención.	para otro asegurado que necesita atención.	de salud, además estaría afectando el derecho a otras personas que requieren atenciones de salud.	pacientes que si lo requieren. La ocupación de una cama y el lugar, en cuanto a otros que si lo requieren	la vida y cuidado de un ser humano, también mayor gasto económico y tiempo. De igual modo que este caso se multiplique por no encontrar una solución	conformidad de que los efectos que generaría es el acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados y de atención médica, debido a que el paciente adulto mayor cuenta con alta medica y no requiere mayor atención a diferencia de otros que si lo requieren. Por lo tanto, esto se multiplicaría si no se encuentra solución.	conformidad que los efectos generarían perjuicios económicos a la institución prestadora de salud, afectando a otros que si requieren atención de salud. Por lo tanto, esto se multiplicaría si no se encuentra solución.	acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados y de atención médica, debido a que el paciente adulto mayor cuenta con alta médica y no requiere mayor atención a diferencia de otros que si lo requieren. Por otro lado, regenerarían efectos de perjuicio económicos a la institución prestadora de salud, afectando a otros que si requieren atención de salud. Por lo tanto, esto se multiplicaría si no se encuentra solución.
9	¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo	El abandono afecta a la entidad al no poder usar una cama para el que lo necesita.	Si afecta a las prestaciones de salud	Si, Por permanencia de más tiempo en el hospital, limitando el derecho a otras	Por supuesto, sobre todo a las personas que teniendo la condición de asegurado no pueden recibir atención ya	. Considero que sí.	Por supuesto.	Si, ya que hay otras personas que tienen la condición de atención, por su estado real de salud.	Si, por que en cierto modo se hace uso de los servicios del establecimiento de salud	Si existe similitud en su totalidad de los E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8. En conformidad el abandono del adulto mayor afecta a las prestaciones	No se presenta diferencias entre los entrevistados	Todo los entrevistados consideran que el abandono del adulto mayor afecta a las prestaciones de salud al no poder usar una cama para el paciente que

	requiere realmente?			personas por cama de hospitalización.	que el paciente que ya cuenta con alta médica no puede desocupar la cama al encontrarse abandonado por su familiar.			(enfermedad)	donde se encuentra el episodio.	de salud al no usar una cama para el que lo necesita, limitando el derecho a otras personas por cama de hospitalización y que otras personas tiene la condición de atención por su estado real de salud, haciendo uso de los servicios del establecimiento o de salud.		realmente lo necesita, limitando el derecho de otros pacientes por cama de hospitalización. Por lo que implica, que otras personas tiene la condición de atención por su estado real de salud, para realizar el uso del servicio del establecimiento de salud.
10	¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?	No creo que afecte la economía hospitalaria.	Si afecta la economía hospitalaria.	Afectaría el servicio de atención médica en cuanto a concluido con el alta médica.	Definitivamente sí, porque cada día que ocupa un paciente que estando con alta médica y no puede ser desocupado de su cama por que se encuentra en estado de abandono por los familiares tiene un costo hospitalario.	Si.	Con mucha más razón si afectaría pérdida económica, porque los gastos a una persona que ya no requieren medicamentos, entre otros.	Se afectaría económicamente, en la atención y la hospitalización.	Hay uso de recursos, ya que es un centro de salud y no un alberge que brinda atención integral.	Existe similitud en su totalidad de los E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8. En conformidad que definitivamente afecta la economía hospitalaria en cuanto a los servicios de atención médica y ocupación de una cama al encontrarse con alta médica. Por lo que es un centro de salud y no un	La diferencia existe en un él E1 en conformidad que no cree que afecte la economía hospitalaria.	La gran parte de los entrevistados cree que definitivamente afecta la economía hospitalaria en cuanto a los servicios de atención médica y ocupación de una cama, al encontrarse con alta médica. Por lo que, es un centro de salud y no un alberge que brinda atención integral. Sin embargo, de los ocho entrevistados

											alberge brinda atención integral.	que		uno cree que no afecte la economía hospitalaria.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	---

MATRIZ DE CODIFICACIÓN Y RESULTADOS FINALES

N°	Objetivos generales y específicos	Entrevista semiestructurada	Resultados finales de las entrevistas	Resultados Parciales
1	<p>Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.</p>	<p>¿Qué entiende por omisión penal?</p>	<p>Todo los entrevistados consideran que la omisión es entendida como la ausencia de acción en condiciones de poder intervenir, la cual sanciona el Código Penal.</p>	<p>La omisión es entendida como la ausencia de acción en condiciones de poder intervenir. Por lo tanto, se debe tipificar este delito ya que expone al familiar en peligro. Por qué, son seres humanos y debe atribuirse responsabilidad penal e invitar a que moralicen las relaciones familiares. Sin embargo, algunos entrevistados indican que existe una norma imperativa o puede encajar en otros delitos toda vez que el código penal sanciona los que son responsables del abandono de personas (Art.125)</p>
2		<p>¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?</p>	<p>La mayoría de los entrevistados consideran que se debe tipificar este delito ya que expone al familiar en peligro. Por qué, son seres humanos y debe atribuirse responsabilidad penal e invitar a que moralicen las relaciones familiares. Sin embargo, algunos entrevistados indican que existe una norma imperativa o puede encajar en otros delitos toda vez que el código penal sanciona los que son responsables del abandono de personas (Art.125)</p>	
3		<p>¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?</p>	<p>Todos los entrevistados están de acuerdo que la omisión influye en el abandono como un factor predominante desde que se cuenta con el alta médica, la cual es con frecuencia en muchos hospitales, por lo tanto, tiene la obligación de dejar las instalaciones médicas.</p>	

4	<p>Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.</p>	<p>¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta?</p>	<p>La mayoría de los entrevistados coinciden parcialmente de que existe la obligación de cuidado y asistencia familiar. La cual, pueden recaer en una conducta de omisión impropia los familiares, porque tiene posición de garante. En cuanto el paciente, corre el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes. Asimismo, los familiares son conscientes de sus actos al abandonar al familiar adulto mayor y esta generaría la intervención del área de asistencia social para el trasladado a un asilo.</p>	<p>Un supuesto de hecho es que existe la obligación de cuidado y asistencia familiar. La cual, pueden recaer en una conducta de omisión impropia los familiares, porque tiene posición de garante. En cuanto el paciente, corre el riesgo de adquirir nuevas patologías contaminantes. Asimismo, los familiares son conscientes de sus actos al abandonar al familiar adulto mayor y esta generaría la intervención del área de asistencia social para el trasladado a un asilo. existe base legal como la constitución y la ley 30490 por abandono del adulto mayor en centros de salud en exposición en peligro y abandono. Sin embargo, esta no es cumplida cabalmente por la sociedad, por la cual requieren una norma específica que tipifique el abandono de adultos mayores en los hospitales, para sancionar y/o multar. Por cuanto, afecta no solo la parte de la protección por vivienda sino emocionalmente al estar debidamente notificado el familiar. Sin embargo, algunos indican que se debe evaluar las políticas criminales del Derecho Penal, teniendo presente que es de ultima ratio. Asimismo, se estaría vulnerando los derechos fundamentales como la salud, la vida, integridad moral, psíquica, a su libre desarrollo y bienestar. Sin embargo, otros indican que se estaría vulnerando el derecho de otra persona para el acceso de atención o una cama a una tercera persona.</p>
5		<p>¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?</p>	<p>La mayoría de los entrevistados indica que si existe base legal como la constitución y la ley 30490 por abandono del adulto mayor en centros de salud y el Código Penal por exposición en peligro y abandono. Sin embargo, otros indican que existe protección al adulto mayor, pero esta no es cumplida cabalmente por la sociedad, por la cual requieren una norma específica para el abandono de adultos mayores en los hospitales y que esta debería tipificarse para sancionar y/o multar.</p>	
6		<p>¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?</p>	<p>La mayoría de entrevistados indican que se debe atribuir responsabilidad por omisión a sus propios familiares ya que el estado lo protege. Por cuanto, afecta no solo la parte de la protección por vivienda sino emocionalmente al estar debidamente notificado. Sin embargo, algunos indican que se debe evaluar las políticas criminales del Derecho Penal, debido a que no toda conducta puede ser sancionado como delito, teniendo presente que es de ultima ratio.</p>	
7		<p>¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?</p>	<p>La mayoría de los entrevistados indican que se estaría vulnerando los derechos fundamentales como la salud, la vida, integridad moral, psíquica, a su libre desarrollo y bienestar. Sin embargo, otros indican que se estaría vulnerando el derecho de otra persona para el acceso de atención o una cama a una tercera persona.</p>	

8	<p>Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020</p>	<p>¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?</p>	<p>La mayoría de las entrevistas indican los efectos que generaría es el acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados y de atención médica, debido a que el paciente adulto mayor cuenta con alta médica y no requiere mayor atención a diferencia de otros que si lo requieren. Por otro lado, regenerarían efectos de perjuicio económicos a la institución prestadora de salud, afectando a otros que si requieren atención de salud. Por lo tanto, esto se multiplicaría si no se encuentra solución.</p>	<p>Los efectos que generaría es el acceso a una cama de hospitalización a otros asegurados y de atención médica, debido a que el paciente adulto mayor cuenta con alta médica y no requiere mayor atención a diferencia de otros que si lo requieren. Por lo que implica, que otras personas tienen la condición de atención por su estado real de salud, para el uso del servicio del establecimiento de salud. Por ende, es un centro de salud y no un albergue que brinda atención integral.</p>
9		<p>¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?</p>	<p>Todo los entrevistados consideran que el abandono del adulto mayor afecta a las prestaciones de salud al no poder usar una cama para el paciente que realmente lo necesita, limitando el derecho de otros pacientes por cama de hospitalización. Por lo que implica, que otras personas tienen la condición de atención por su estado real de salud, para el uso del servicio del establecimiento de salud.</p>	
10		<p>¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?</p>	<p>La gran parte de los entrevistados cree que definitivamente afecta la economía hospitalaria en cuanto a los servicios de atención médica y ocupación de una cama, al encontrarse con alta médica. Por lo que, es un centro de salud y no un albergue que brinda atención integral. Sin embargo, de los ocho entrevistados uno cree que no afecte la economía hospitalaria.</p>	

ENTREVISTA

Título: Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.

Entrevistado: KIMYLSUNG DELGADO PALMA
Cargo / Despacho: DIRECTOR ASESORIA JURIDICA UNAMAD
Instrucción: MA DERECHO PROCESAL PENAL

OBJETO GENERAL

Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Preguntas:

- 1.- ¿Qué entiende por omisión penal? (pregunta solo para abogados)
2.- ¿La falta de no obedecer (omisión) a los avisos para el recajo de sus familiares debe ser sancionado? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)
3.- ¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?

4.- ¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?

LA OMISION ENTENDIDA EN EL ABANDONO DE ESTOS EN HOSPITALES SIENDO QUE SI INFLUYE EN ABANDONO SI NO LOS RECIBEN LOS ABANDONOS

OBJETO ESPECIFICO 1

Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

5.- ¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta? (pregunta solo para abogados)

LA EXISTENCIA DE UN ALTO O UN PACIENTE Y LA OBLIGACION DE BRINDARLE CUIDADO. EL FAMILIAR QUE NO SUPLE CON RECIBIR A SU FAMILIAR Y LO ABANDONA EN UN CENTRO HOSPITALARIO INCURRIR EN OMISION

6.- ¿Los actos que realizan los familiares al abandonar adulto mayor deberían ser sancionados? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)

ME PARECE QUE SI PORQUE ESTAN OMITIENDO EL CUIDADO QUE DEBERIAN TENER SOBRE ELLOS

7.- ¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?

LA CONSTITUCION PROTEGE A CUALQUIERA A LA MUJER Y EL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO. ASI TAMBIEN LA LCP 30159 DS 013-2006 MINDES

8.- Según su experiencia ¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?

CONSIDERO QUE SI DEBEN RESPONSABILIZARSE POR SU OMISIÓN DE CUIDADO Y ABANDONO DEL ESTADUO PROTEGIDO AL ADULTO MAYOR Y MAS SI ESTA EN ABANDONO.

9.- ¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?

CONSIDERO QUE SI DERECHOS COMO A LA SALUD LA VIDA Y EL DEBER DE CUIDADO QUE TIENE EL ESTADO Y LOS FAMILIARES CON LOS ADULTOS MAYORES.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020

10.- ¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?

LA OMISION DE PARTE DE UN FAMILIAR QUE NO RECIBE A ESTE TIENEN UN ALTA, EL PRIMERA EFECTO ES QUE SE ARMA UNO SE PARA USAR PARA OTRO QUE TENGA UNA URGENCIA DE USARLO.

11.- ¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?

EL ABANDONO AFECTA A LA ENTIDAD QUE TIENE UN PACIENTE SILO QUE ESTA EN ALTA Y EL NO PODER USAR UNA CAMA PARA OTRO QUE SI LO NECESITA.

12.- ¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?

INTANGIBLE EN SALUD ES LO MEJOR QUE PUEDE HACER EL ESTADO Y CONSENTIR A LOS CIUDADANOS UNA RESPONSABILIDAD NO CREO QUE SE AFECTE LA ECONOMIA HOSPITALARIA.


Kimyisung Delgado Palma
MAGISTER
DERECHO PROCESAL PENAL
REG. CAL N° 75557

Firma y sello

ENTREVISTA

Título: Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.

Entrevistado: Luis Antonio Alvarado Castillo
Cargo / Despacho: Apoyo Administrativo y técnico
Instrucción: Supervisor

OBJETO GENERAL

Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Preguntas:

1.- ¿Qué entiende por omisión penal? (pregunta solo para abogados)

2.- ¿La falta de no obedecer (omisión) a los avisos para el recojo de sus familiares debe ser sancionada? (pregunta para técnico y auxiliares en salud o administrativo)

Si, debería ser sancionada por todo lo que conlleva, al abandonar a persona de la tercera edad, es una negligencia que debe ser penalizada.

3.- ¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?

Si, debería considerarse la tipificación en el código penal, para aquellos padres que incumplan de este deber y así evitar que se mezclen los relacionos familiares.

4.- ¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?

Si, la omisión para aquellos que tiene lugar cuando la persona muestra un déficit de actuar, y el abandono a su paciente adulto mayor, lo era falta grave.

OBJETO ESPECIFICO 1

Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

5.- ¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta? (pregunta solo para abogados)

6.- ¿Los actos que realizan los familiares al abandonar adulto mayor deberían ser sancionados? (pregunta para técnico y auxiliares en salud o administrativo)

Si, porque por concepto de ser actos, el abandonar a su familiar adulto mayor más aun que en ser mayor no dependen de el momento.

7.- ¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?

No, pero se debería fijar en los artículos del código penal y así beneficiar a los mayores.

8.- Según su experiencia ¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?

Si, porque cuando una muy grave enfermedad afecta a un ser humano.

9.- ¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?

Si porque quien en alto en tener una mejor calidad de vida en la última etapa del ciclo de vida, no se integran con otros países que son afectados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020

10.- ¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?

Desde luego generan la responsabilidad de cuidar por la vida y cuidado de un ser humano, también genera gastos económicos y tiempo de igual modo que este caso se multiplica por no. También tiene impacto.

11.- ¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?

Si porque en cualquier momento se puede ver de los recursos del establecimiento de salud donde se encuentra el paciente.

12.- ¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?

Desde luego porque hay uso de recursos, tiempo aumenta que es por falta de salud y eso son recursos que brinda atención integral.

Firma y sello

ENTREVISTA

Título: Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.

Entrevistado: Carlos Balgo Terrezos
Cargo / Despacho: Jefe de la OFAJ - GRPP
Instrucción: Doctores

OBJETO GENERAL

Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Preguntas:

1.- ¿Qué entiende por omisión penal? (pregunta solo para abogados)

La omisión, puede ser entendida como la ausencia de una acción esperada por el sujeto. Pueden ser de dos tipos: Positiva e Impropia.

2 ¿La falta de no obedecer (omisión) a los avisos para el recojo de sus familiares debe ser sancionado? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)

3.- ¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?

Considero que la conducta de omisión de recoger a los familiares adultos mayores con alta médica, puede onecer en otros delitos.

4.- ¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?

Es un factor que predomina para el abandono de los paciente.

OBJETO ESPECIFICO 1

Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

5.- ¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta? (pregunta solo para abogados)

Se debe tener presente que la omisión de la conducta, puede recaer en lo típico en los conductas de omisión impropia, pero que muchos familiares pueden tener posición de garante.

6.- ¿Los actos que realizan los familiares al abandonar adulto mayor deberían ser sancionados? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)

7.- ¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?

Respectado al adulto mayor, viene siendo protegido ante diferentes situaciones de desprotección.

8.- Según su experiencia ¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?

Se debe entender que en el Dº Penal, no toda conducta puede ser considerada delito. Siendo presente que el Dº Penal es de última ratio.

9.- ¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?

Si, como se Dº alcanza, salud, integridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020

10.- ¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?


Que se limite el curso de otros seguros que cubren una parte de hospitalización.

11.- ¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?

Si.

12.- ¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?

Si.


CARLOS MANUEL BULEJE TERRAZAS
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
Firma y sello

ENTREVISTA

Título: Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.

Entrevistado: JACKELINE RAMIREZ SANCHEZ
Cargo / Despacho: ABOGADA
Instrucción: TITULARA

OBJETO GENERAL

Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Preguntas:

- 1.- ¿Qué entiende por omisión penal? (pregunta solo para abogados)
2.- ¿La falta de no obedecer (omisión) a los avisos para el recojo de sus familiares debe ser sancionado? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)
3.- ¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?

4.- ¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?

Desde que se cuenta con el alta médica se con figura la omisión de los familiares.

OBJETO ESPECIFICO 1

Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

5.- ¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta? (pregunta solo para abogados)

Uno de los supuestos sería el deber de cuidado y así tener familia.

6.- ¿Los actos que realizan los familiares al abandonar adulto mayor deberían ser sancionados? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)

7.- ¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?

La ley 30490 Ley de Adulto Mayor reconoce como un tipo de violencia el abandono en un centro de salud.

8.- Según su experiencia ¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?

Si se con figura como delito, bajo la causa/ de abandono.

9.- ¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?

Si se estaría vulnerando el derecho a la salud y exposición de persona a peligro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020

10.- ¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?

Entre los efectos sería afectar el derecho de otras personas para el acceso de atención.

11.- ¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?

Si, porque al permanecer el paciente en un límite de salud por más tiempo en el hospital limita el derecho de otras personas que es por un cama para hospitalización.

12.- ¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?

Afectaría en cuanto el servicio de atención médica haya concluido y se cuente con el alta del paciente.

Firma y sello

ENTREVISTA

Título: Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.

Entrevistado: Giovanni Paul Castillo Loayza
Cargo / Despacho: Abogado Penalista
Instrucción: Superior

OBJETO GENERAL

Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Preguntas:

- 1.- ¿Qué entiende por omisión penal? (pregunta solo para abogados)
Es la abstención de una acción en que un sujeto de derecho en condiciones de poder intervenir para evitar la comisión de un delito.
2.- ¿La falta de no obedecer (omisión) a los avisos para el recojo de sus familiares debe ser sancionado? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)
3.- ¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?
Definitivamente que si por que este exponiendo al familiar en peligro de abandono.

4.- ¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?

Definitivamente si, lo cual se ve con casos frecuentes en muchos hospitales de Estado como el hospital Regional

OBJETO ESPECIFICO 1

Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

5.- ¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta? (pregunta solo para abogados)

Por ejemplo cuando a un paciente adulto mayor lo han abandonado los familiares a pesar que le han dado el alta médica generando que intervenga el área de Sustitución Social por que sea responsable a un delito

6.- ¿Los actos que realizan los familiares al abandonar adulto mayor deberían ser sancionados? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)

7.- ¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?

Si es delito de exposición en peligro de abandono tipificado en el Código Penal.

8.- Según su experiencia ¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?

Considero que si papas abandonan a su familia afectando los no solo en la parte de protección por vivienda sino en la parte emocional.

9.- ¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?

Definitivamente si se afecta su derecho a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020

10.- ¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?

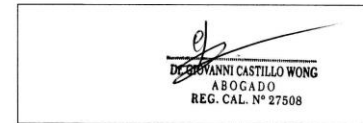
Afectaría el hecho que dejara de atender a otros pacientes que si realmente necesitan atención médica ya que el paciente adulto mayor que está ocupado una cama y ya cuenta con alta médica no requiere mayor atención.

11.- ¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?

Dis supuestamente todo a las personas que teniendo la condición de ser atendidos no pueden recibir atención ya que el paciente que ya cuenta con alta médica no queda ocupada la cama al encontrarse abandonado por sus familiares.

12.- ¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?

Definitivamente si papas cada día que ocupan un paciente que están con alta médica y no pueden ser desocupados de su cama papas se encuentran en estado de abandono por sus familiares tiene un costo hospitalario.



Firma y sello

ENTREVISTA

Título: Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.

Entrevistado: Graci Acosta Abanto
Cargo / Despacho: Presidente Legal de la OFAJ -GRPE
Instrucción: Abogada Penalista con Especialización en Litigación Oral

OBJETO GENERAL

Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Preguntas:

- 1.- ¿Qué entiende por omisión penal? (pregunta solo para abogados)
La Omisión en el D.Penal puede ser entendida como la ausencia de una acción esperada por parte del sujeto. La Omisión puede ser genérica y específica.
2. ¿La falta de no obedecer (omisión) a los avisos para el recojo de sus familiares debe ser sancionado? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)
Claro que si, puesto que si estamos en la logica que este paciente solo cuenta y está bajo el cuidado de sus familiares y que pueden ser padre o la madre, estos tienen la posición de garante por lo cual la omisión de su acción puede generar alguna afectación a la salud o la vida de la paciente
3.- ¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?
Considero que al omitir el cumplimiento de deber de sus familiares, su conducta puede ser tipificada en el Delito de Exposición a Peligro, puesto que su falta o salud puede generar alguna afectación.

4.- ¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?

Es un factor predominante en esos casos

OBJETO ESPECIFICO 1

Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

5.- ¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta? (pregunta solo para abogados)

La conducta omisión de los familiares, enajena ante una omisión impropia, puesto que muchos de los familiares son padres, madres o hermanos de los pacientes, y quienes tienen la calidad de posición de garante ante ellos.

6.- ¿Los actos que realizan los familiares al abandonar adulto mayor deberían ser sancionados? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)

Considero que su conducta puede encuadrar en tipos penales ya existentes, como exposición a peligro, sin embargo se debe generar castigos sobre las consecuencias psicológicas, sociales ante la omisión.

7.- ¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?

Existe normatividad que protege al adulto mayor.

8.- Según su experiencia ¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?

Como le indique anteriormente se debe evaluar los papeles criminales del Derecho Penal, puesto que de toda conducta puede ser considerado delito.

9.- ¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?

Considero que como toda entidad tiene la obligación de prestar el servicio de salud, sin embargo si la persona que se encarga de cuidar a los familiares no cuida a su paciente, se está limitando el acceso de una enferma a una buena persona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020

10.- ¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?

Que se encuentren limitando en el acceso de algunos para entrar a ser atendido que necesitan atención.

11.- ¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?

Considero que si.

12.- ¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?

Si


Graciela Acuña Aburto
ABOGADA
REG. 01481
Firma y sello

ENTREVISTA

Título: Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.

Entrevistado: Julia Gonzales Loayza
Cargo / Despacho: Abogado OFSJ - GRPR
Instrucción: Abogado con Especialización Penal.

OBJETO GENERAL

Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Preguntas:

1.- ¿Qué entiende por omisión penal? (pregunta solo para abogados)

la omisión es inacción de una persona que no actúa estando a su alcance. Hoy los tipos propia e impropia las cual es sancionada por d.l.r.

2.- ¿La falta de no obedecer (omisión) a los avisos para el recojo de sus familiares debe ser sancionado? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)

3.- ¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?

Si. Considero que se debe tipificar por razones son seres humanos que tienen derechos como cualquier ciudadano y ca. mas siendo familiares.

4.- ¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?

Claro que si influye por que con el alta medica tienen la necesidad y la obligación de abandonar la instalación de un hospital.

OBJETO ESPECIFICO 1

Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

5.- ¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta? (pregunta solo para abogados)

El paciente una vez dado de alta medica, ya no que tiene que hospitalizado, mas bien al seguir con el riesgo de adquirir nueva patología, con tratamiento.

6.- ¿Los actos que realizan los familiares al abandonar adulto mayor deberían ser sancionados? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)

7.- ¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?

Si. existe ley que protege al adulto mayor pero no es cumplida a cabalidad por la sociedad. Por lo tanto requiere una norma penal es por lo que sanciona estos hechos de abandono.

8.- Según su experiencia ¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?

Se considera que debe ser exigida y de carácter obligatorio con responsabilidad penal.

9.- ¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?

Claro que sí, se vulnera la vulnerabilidad de sus derechos del adulto mayor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020

10.- ¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?


El hecho de omisión cometido por familiares ante el abandono de un paciente con alta médica, genera perjuicio económico al sustituir la prestación de salud, además estamos afectando el derecho a otras personas que requieren atención de salud.

11.- ¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?

Por su puesto.

12.- ¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?

Con mucha más razón si afectaría debido a la economía, por que los gastos a una persona que ya no requiere medicamentos, entre otros.


JULIO GONZÁLEZ-LANZA
ABOGADO N.º 76333
CAL 76333

Firma y sello

ENTREVISTA

Título: Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.

Entrevistado: Zenichi Hiroshi Guzmán Makino
Cargo / Despacho: Abogado de la Red Prestacional Rebecchi
Instrucción: Apoyo Administrativo - OPAJ

OBJETO GENERAL

Establecer los supuestos para tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

Preguntas:

- 1.- ¿Qué entiende por omisión penal? (pregunta solo para abogados)
Es entendida como la ausencia de una acción del sujeto que se encuentra en condiciones de poder intervenir de es sancionada por el código penal
- 2.- ¿La falta de no obedecer (omisión) a los avisos para el recojo de sus familiares debe ser sancionado? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)
- 3.- ¿Considera usted que se debe tipificar la responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que no recogen a sus familiares adultos mayores con alta médica?
En cuanto a la tipificación del delito mayor considero que debe tipificarse la responsabilidad penal.

4.- ¿La omisión de los familiares influye en el abandono de pacientes adulto-mayores postrados en el servicio de medicina general de un hospital estatal de lima?

Si, por que la omisión de la atención y esta de abandono a su familia adulta mayor a no recogerlo.

OBJETO ESPECIFICO 1

Analizar los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020.

5.- ¿Cuál sería los supuestos de hecho para atribuir responsabilidad penal de omisión cometida por los familiares que abandonan a sus familiares adultos mayores dados de alta? (pregunta solo para abogados)

El padre puede adscribir una patología cardíaca, de la cual hospitalizado por el alta médica, la ocupación que tiene como para otro paciente que la necesita

6.- ¿Los actos que realizan los familiares al abandonar adulto mayor deberían ser sancionados? (pregunta para técnico y auxiliares en salud)

7.- ¿Existe base legal que protege al adulto mayor abandonados en los hospitales por omisión cometidos por los familiares?

En materia penal no existe expresamente protección al abandono en la hospitalización, pero si hay una ley que protege al adulto mayor en abandono, esta no es cumplida cabalmente.

8.- Según su experiencia ¿considera usted que se debe atribuir responsabilidad penal a los familiares notificados debidamente con el alta médica que omiten y abandonan a sus familiares adultos mayores en los centros hospitalarios?

Definitivamente que sí, que se debe atribuir la responsabilidad penal a estos familiares que aboruden a sus propios familiares adultos mayores.

9.- ¿Cree usted que se estaría vulnerando los derechos fundamentales del adulto mayor al omitir la recepción de su familiar postrado en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima?

Al omitir la recepción del alto médico, se estaría vulnerando los derechos fundamentales como el de la vida, la salud, la integridad física, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar los efectos que genera en la prestación de los servicios de salud por omisión cometida por los familiares que abandonan a pacientes adultos mayores en el servicio de medicina general de un hospital estatal de Lima, entre el 2018 al 2020

10.- ¿Qué efectos generaría en la prestación de salud por la omisión cometida por los familiares al recibir el alta médica?

Los servicios de atención exclusivos a pacientes que no lo requieren en la recepción de Ume coma y el legajo en cuenta otros que si lo requieren.

11.- ¿Cree usted que el abandono afecta a las prestaciones de salud de otros pacientes que lo requiere realmente?

Sí, ya sea por otras personas que tienen la custodia por su estado de salud (dependencia).

12.- ¿Cree usted que se afectaría también la economía hospitalaria estatal al ser presupuestos intangibles?

Por un lado se afecta afectando la economía ya que corresponde para el asegurado que en verdad lo requiere que recibe de atención médica y hospitalaria.



Firma y sello



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Determinación del tipo penal por abandono a pacientes adultos mayores en el área de medicina general hospitalaria, 2018-2020.", cuyo autor es SURCO RUIZ HAMILTON RAFAEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN DNI: 06085961 ORCID: 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 16- 01-2023 21:37:07

Código documento Trilce: TRI - 0518458